

OBRAS JURÍDICAS DE LOS AUSTRIAS MENORES A LOS PRIMEROS BORBONES 1600-1770

MUEBLES SIGLOS XVI-XX



FICHA CATALOGRÁFICA DEL CENTRO DE PUBLICACIONES DEL INAP

Instituto Nacional de Administración Pública (España)

Obras jurídicas de los Austrias menores a los primeros Borbones 1600-1770. Muebles siglos XVI-XX [Texto impreso]. – [Madrid] : Instituto Nacional de Administración Pública, [2010].

– 95 p. : il. col. y n. ; 21 x 28 cm. – Índice

ISBN 978-84-7351-291-6. – NIPO 010-10-018-0

1. Libros antiguos-Instituto Nacional de Administración Pública (España). Biblioteca-Exposiciones. 2. Muebles-Instituto Nacional de Administración Pública (España)-Exposiciones. I. Título

016:34:094"16/17"

061.4:749.1"15/19"



Ilustración de cubierta y portada:

Grabado del siglo XVII del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, incluido en la obra que lleva por título *Población general de España*, de Rodrigo Méndez Silva, impresa y editada en Madrid por Diego Díaz de la Carrera y Pedro Coello en 1645.

Coordinación: M^a Teresa Hernández Martín

Documentación: José Manuel Valle Vega. M^a de la Soledad Hernández Páez de la Cadena

Catalogación: José Manuel Valle Vega

Restauración: Mariano Caballero Almonacid Santágeda. Conservación y Restauración

Audiovisuales: Jesús Alberto Largo López

Montaje y diseño mobiliario: HT Exposiciones y Museos

Otros colaboradores: Antonio Fernández Vaquero

© 2010 Instituto Nacional de Administración Pública

Edita: Instituto Nacional de Administración Pública

www.inap.es

ISBN: 978-84-7351-291-6

NIPO: 010-10-018-0

Depósito Legal: M-19707-2010

Fotografía, diseño, maquetación e impresión: Liagrafic, SL

Quedan rigurosamente prohibidas, sin autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Índice

Presentación **3**

La España de los Austrias menores y los primeros Borbones **5**

La obra jurídica impresa en España en la Edad Moderna **17**

Inventario **39**

Catálogo **43**

Índice de autores, editores e impresores de los siglos XVII y XVIII **78**

Muebles **81**



LO LARGO de sus años de existencia, el Instituto Nacional de Administración Pública ha constituido una de las bibliotecas especializadas en Derecho Público y temas administrativos más importante y completas de nuestro país. En la actualidad su fondo bibliográfico cuenta con más de 200.000 volúmenes y es el resultado de la fusión de dos bibliotecas: la del Instituto de Estudios de Administración Local y la del Instituto Nacional de Administración Pública. En todo este conjunto de obras se encuentran algunas que por su rareza o antigüedad son auténticas joyas bibliográficas.

Esta riqueza pública de nada serviría si no pudieran tener acceso a ella los ciudadanos y disfrutar de lo que es patrimonio de todos.

Ya en los actos conmemorativos del quincuagésimo aniversario del INAP se realizó una exposición en la que se puso a disposición del público, parte del fondo antiguo. Ahora, en el marco de las actividades que realiza el Gobierno de España con motivo de la Presidencia Europea, el Instituto Nacional de Administración Pública celebra una segunda exposición de su fondo bibliográfico más preciado y de algunos muebles antiguos que forman parte de su patrimonio. Estos muebles han sido restaurados y al ponerse a disposición de los ciudadanos se convierten en historia viva de nuestra administración.

El INAP pretende con esta muestra, además de divulgar su fondo, facilitar el acceso a estas obras a investigadores y profesores cuyo objeto de estudio sea de la temática que abarca.

La exposición, que lleva por título “Obras jurídicas de los Austrias menores a los primeros Borbones (1600-1770)”, consta de un total de treinta y cuatro obras representativas de este periodo de la historia de España. En ellas hay que destacar su importancia intelectual, su belleza y el excelente estado de conservación de las obras.

De los libros expuestos siete pertenecen al reinado de Felipe III, siete al de Felipe IV, siete al de Carlos II, ocho al de Felipe V, dos al de Fernando VI y tres al reinado de Carlos III.

El detalle de todas estas obras expuestas, así como una introducción de los hechos históricos del periodo forman parte del contenido del catálogo que tienen en sus manos. Muebles y libros que son una oportunidad única para que los ciudadanos se acerquen a este patrimonio de la administración pública. El patrimonio de todos.

CONSUELO RUMÍ IBÁÑEZ
Secretaria de Estado para la Función Pública

LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS MENORES
Y LOS PRIMEROS BORBONES

La España de los Austrias menores

Así se conocen a los tres últimos Austrias. Bajo sus reinados se inició y se desarrolló la decadencia de esta dinastía. Los tres reyes, Felipe III, Felipe IV y Carlos II, recurrieron a los privados o validos para administrar el reino, motivados por la mecánica burocrática y la dificultad de gobernar territorios extensos, alejados y diversos. Con este fin, se confió a una persona de confianza del rey la función de la supervisión de los Consejos y los documentos oficiales.

Esta práctica tuvo como consecuencia la pérdida de la independencia de la corona que poco a poco fue delegando su poder en manos del valido, perdiendo el control del gobierno.

Ello hace del siglo XVII un periodo de la historia de España complejo y diverso, en el que se mezclan tensiones políticas y crisis económica junto con un gran florecimiento de la cultura y el arte.

Las grandes epidemias con el consiguiente descenso demográfico, la crisis de la agricultura, de la producción bovina y de la industria textil castellana, agravada por la disminución de los metales preciosos procedentes de América, van

a llevar al país a una recesión económica de la que no se va a recuperar hasta 1680.

Las repercusiones sociales de esta situación se acusan en todos los ámbitos de la sociedad: aumento de los nobles por la venta y adquisición de títulos nobiliarios que van a dar lugar a una nobleza empobrecida y endeudada, venta de cargos públicos, lo que origina una gran corrupción en la Administración. Las vocaciones religiosas aumentan también como modo de vida. La situación de los campesinos empeora y resurge el bandolerismo.

En el orden exterior, Europa se encuentra en clara ofensiva contra España. Holanda e Inglaterra van emergiendo como nuevas potencias comerciales. La Guerra de los Treinta años va a tener como consecuencia la pérdida de la hegemonía española y agravar la crisis económica del país. El imperio español poco a poco se desmorona frente a Francia que va adquiriendo la supremacía. Sin embargo, junto a esta crisis, la literatura y el arte barroco van a alumbrar a artistas de gran talla.



Grabado del siglo XVII del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

El reinado de Felipe III (1598-1621)

Felipe III inició su reinado nombrando valido al duque de Lerma, al que autorizó a firmar en su nombre. El duque de Lerma gobernó durante 20 años y su gobierno se caracterizó por la codicia y el nepotismo. Desplazó a figuras muy importantes como el duque de Osuna, Gonzalo Fernández de Córdoba o el marqués de Villafranca del gobierno central. Una de sus primeras decisiones fue el traslado de la Corte a Valladolid en 1600, que solo duró seis años. Pero la decisión de mayores consecuencias de este reinado fue la expulsión de los moriscos

de la península, que fue motivada por la alianza con los turcos y los berberiscos que amenazaban en el Mediterráneo. El resultado fue la despoblación de las zonas más ricas del reino, con la consecuente disminución de la producción agrícola.

Su política exterior fue pacifista, viviendo la monarquía española un período de tranquilidad después de haber firmado con Holanda la tregua de los Doce Años (1609-1621).

En 1618, el duque de Lerma es sustituido por su hijo el duque de Uceda y comienza la Guerra de los Treinta años, que va a continuar durante el reinado de Felipe IV hasta el año 1648.

El reinado de Felipe IV (1621-1665)

Felipe IV tuvo como valido al conde duque de Olivares, inteligente político con voluntad de reforma: intentó la creación de un banco estatal, la unificación jurídica de la monarquía y la creación de un ejército permanente o Unión de Armas, pero todos estos proyectos fracasaron entre otras cosas a causa de las necesidades financieras de la guerra.



Retrato ecuestre del rey Felipe IV de España, pintado en 1635-1636 por Diego Velázquez (1599-1660) (Museo del Prado, Madrid).

La Guerra de los Treinta años empezó como un conflicto religioso entre protestantes y católicos alemanes, pero terminó en un conflicto europeo, ya que lo que realmente se planteaba era el mantenimiento o modificación del orden mundial. Se constituyeron dos bandos: los Habsburgo, austriacos y españoles, que pretendían mantener su hegemonía en Europa y el resto de potencias lideradas por Francia, que a pesar de ser una monarquía católica se alió con los protestantes alemanes y holandeses. Esta guerra acabó con la paz de Westfalia de 1648. Como consecuencia, se independizaron las Provincias Unidas (Holanda). España perdió la hegemonía en Europa frente a Francia, con la que continuó en guerra hasta firmar la Paz de los Pirineos en 1659, que supuso la cesión a Francia del Rosellón y la Cerdaña, la región de Artois y algunas plazas flamencas.

Las necesidades financieras de la Monarquía a causa de la Guerra de los Treinta años obligaron a aplazar las reformas y a recurrir a todo tipo de soluciones de urgencia que agudizaron la crisis social y económica. Se de-

sencadenaron rebeliones en todas partes de España. Algunos reinos estaban en contra de la política centralista de Olivares. Los miembros de la nobleza se sentían disminuidos ante el autoritarismo del valido y las clases populares denunciaban su agotamiento económico y la presión fiscal que estaban sufriendo. Ante esta situación límite, se desencadenaron las rebeliones de Vizcaya en 1632, en Cataluña entre 1640 y 1652, así como en Andalucía, Nápoles y Sicilia. La crisis mayor fue en 1640, momento crítico para la monarquía por comenzar a la vez las rebeliones de Cataluña y Portugal.

La rebelión de Cataluña tuvo su momento cumbre en la festividad del Corpus Christi o "Corpus de Sangre" de 1640, en la que un grupo de rebeldes vestidos de segadores iniciaron un gran motín en Barcelona donde asesinaron al virrey. Los catalanes pidieron ayuda al rey de Francia Luis XIII, al que nombraron conde de Barcelona, pero la crisis económica, la peste y la opresión de Francia hizo que se rindiesen en 1652 ante las tropas de Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV.

La rebelión portuguesa tuvo un marcado carácter nobiliario, anticastellano e independentista que condujo a la proclamación del duque de Braganza como rey con el nombre de Juan IV. La corona española no pudo mantener dos frentes a la vez y concentró sus esfuerzos en Cataluña. La nueva monarquía portuguesa se fue consolidando con la ayuda de Francia e Inglaterra hasta que en 1688 Carlos II tuvo que reconocer su independencia.

Los proyectos del conde duque de Olivares pretendían la recuperación del prestigio exterior de España y evitar la decadencia interna de la monarquía, pero la población cansada por tantas presiones no recibió bien sus proyectos de reforma, que eran más para tiempo de paz que para el tiempo de guerra que estaban viviendo. Ante esta situación, en 1642 Felipe IV apartó a Olivares de la política.

El reinado de Carlos II (1665-1700)

A la muerte de Felipe IV su hijo Carlos es un débil niño de cuatro años. Mariana de Austria va a gobernar ayudada por un consejo de regencia. Pronto abandonará la ayuda de este



Retrato del rey Carlos II de España con armadura, pintado en 1681 por Juan Carreño de Miranda (1614-1685) (Museo del Prado, Madrid).

consejo para depositar toda su confianza en su confesor el jesuita austriaco Nithard que va a actuar como un auténtico valido. La Corte se convirtió en un hervidero de intrigas y luchas por el poder.

Según crecía el rey Carlos II fue demostrando su escasa capacidad intelectual. Por esta razón se sucedieron una serie de validos en el poder –Valenzuela, Don Juan José de Austria, el duque de Medinaceli, el conde de Oropesa– en un clima de creciente inestabilidad política. Una de las primeras medidas fue el reconocimiento de la independencia de Portugal en 1668.

Por la política agresiva y expansionista de Francia, España se vio involucrada en varias guerras. Tras la paz de Aquisgrán, Nimega, Ratisbona y Ryswick, España cedió a Francia Lille, el Franco Condado y otras plazas flamencas.

Carlos II se casó dos veces sin descendencia. A su muerte, dejó como heredero a Felipe de Anjou, con la intención de asegurarse el apoyo de Francia, frente a la candidatura austriaca de la casa de Habsburgo del archiduque Carlos de

Austria. El temor de algunas naciones europeas, en especial Inglaterra y Austria, a la formación de un importante bloque hispanofrancés, provocó, tras la muerte de Carlos II, la guerra de Sucesión Española, el primer gran conflicto del siglo XVIII.

El Siglo de Oro

El siglo XVII se caracteriza por la expansión del estilo Barroco por toda la península. El término barroco, deriva del portugués y se aplica a las perlas defectuosas. Así se definió a lo deforme y exagerado en contraposición con el ideal renacentista de orden y equilibrio. El barroco es coetáneo del Concilio de Trento y se difunde por los territorios católicos como su expresión cultural. Es una forma artística especialmente propagandística, efectista y teatral, que los poderosos utilizan como instrumento de dominación ideológica dirigido a las masas para conservar el orden social establecido y los sencillos, como un intento de volver a la fe.

Los poderosos –Monarquía, Iglesia y Nobleza– se sirvieron de la cultura barroca como instrumento de dominación ideológica, sobre todo,



Retrato de Francisco de Quevedo (1580-1645), pintado en el siglo XVII probablemente por Juan van der Hamen y León (1596-1631) (Instituto Valencia de Don Juan, Madrid).

a través del arte y del teatro. La cultura barroca fue propagandística, conservadora del orden social establecido, dirigida a las masas, aparatosa y emocional.

La literatura barroca española fue muy fructífera y brillante, con figuras como Miguel de Cervantes que pertenece a la tradición literaria renacentista, pero con su obra *El Quijote* en 1605 nace la novela moderna. La desvinculación de este personaje del mundo real es toda una metáfora de la España de su tiempo.

En la poesía, Quevedo, Góngora y Lope de Vega, nos han dejado una obra prolija y de primer orden.

El teatro fue sin duda un medio de difusión de los valores dominantes en la sociedad española del siglo XVII. Con Lope de Vega surgió la comedia nacional desarrollada por Calderón de la Barca y Tirso de Molina. Teatro muy rico en cuanto a la diversidad de contenidos, desde tragedias a comedias burlescas. Las representaciones se hacían en todo tipo de escenarios: las populares, en corrales de comedias, las representaciones cortesanas, en palacios y jardi-

nes y los actos sacramentales, en templos. También se extendió a otras manifestaciones públicas, como autos de fe inquisitoriales y procesiones de Semana Santa.

La novela picaresca con obras como *La vida del pícaro Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán o *La historia de la vida del Buscón* de Quevedo, alcanzaron su máximo esplendor, al retratar con gran realismo tipos de personas y situaciones que se estaban dando en ese momento en la sociedad.

El arte tiene sus precedentes en el espíritu de la Contrarreforma inspirado por el Concilio de Trento. Se desarrolla a lo largo del siglo XVII y se va a prolongar hasta la reacción neoclásica de mediados del siglo XVIII.

La arquitectura barroca española parte de la sobriedad arquitectónica del El Escorial para acabar en un gran exceso decorativo. A diferencia de Francia o Italia no se hicieron grandes construcciones ni proyectos urbanísticos sino que mejoraron edificios ya existentes y se emplearon materiales pobres ocultos con pinturas y otros elementos decorativos. Destaca Juan Gó-

mez de Mora como arquitecto real, con obras tan importantes para Madrid como la Plaza Mayor, el Ayuntamiento, la Cárcel de Corte o el Monasterio de la Encarnación. En la segunda mitad del siglo, la influencia del barroco italiano hizo abandonar la sencillez y austeridad escurialense a favor de los elementos decorativos. Aparece el estilo Churrigueresco por alusión a la obra del arquitecto José Benito Churriguera. Su retablo del convento de San Esteban de Salamanca es un ejemplo de profusión decorativa, con una combinación de líneas quebradas, formas curvas y grandes columnas salomónicas que acentúan el carácter sinuoso y dinámico del conjunto.

En la escultura, se siguen rigurosamente las directrices artísticas dadas por el Concilio de Trento, tanto por la presión de la Compañía de Jesús como por la Inquisición, cabe destacar el predominio absoluto de imágenes religiosas, el gran realismo en la expresión de los sentimientos y su dramatismo. Para ello, se utilizan las tallas en madera policromada en las que se empleaban ojos y lágrimas de cristal, así como pelucas, Alguna de estas tallas eran vestidas con finas y

preciosas telas. Sobresalen dos escuelas, la castellana y la andaluza. En la escuela castellana cabe destacar a Gregorio Fernández en Valladolid, cuyas imágenes de gran patetismo fueron utilizadas en Semana Santa y copiadas hasta la saciedad. La escuela andaluza recurría a una belleza más amable y serena sobre todo en sus vírgenes y santas. Cabe destacar Martínez Montañés en Sevilla y Alonso Cano en Granada.

En la pintura, los motivos principales son los religiosos, teniendo menos importancia la temática mitológica o la histórica. También se desarrolló mucho el género del retrato y del bodegón. En cuanto a la técnica, es enormemente innovadora: composiciones abiertas, perspectiva aérea, utilización de luces y sombras, creando el claroscuro, movimiento en los cuerpos y expresión de los sentimientos en los rostros. El representante más importante es Diego Rodríguez de Silva y Velázquez. Su obra más universal es *Las Meninas*, aunque tiene otras de gran técnica como *Los Borrachos*, *La rendición de Breda*, *La hilanderas* o *La fragua de Vulcano*, entre muchas más.

Bartolomé Esteban Murillo fue el pintor de la delicadeza y ternura femenina e infantil, al servicio de una devoción sentimental de figuras amables y dulces. Sus Inmaculadas y sus cuadros sobre la infancia han tenido una gran popularidad. Otros pintores importantes de este momento fueron Zurbarán o José de Ribera.

La España de los primeros Borbones



Batalla de Almansa (25 de abril de 1707), pintada por Buenaventura de Libir (Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid).

La Guerra de Sucesión Española (1701-1714)

Carlos II, fallecido sin descendencia, deja como sucesor a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia y bisnieto de Felipe IV, que es corona-

do como Felipe V. Pero había un gran grupo de personas partidarias del Archiduque Carlos de Habsburgo que no apoyaron al nuevo rey. El ascenso al trono de Felipe V suponía la hegemonía francesa y la temida unión de Espa-

ña con Francia bajo la misma casa real. Felipe V representaba el modelo centralista francés apoyado por la corona de Castilla, mientras que Carlos de Habsburgo representaba el modelo federalista apoyado por la corona de Aragón y

Cataluña. Por este motivo estalló una guerra civil y europea, pero en 1711 el príncipe Carlos heredó el imperio alemán, lo que le hizo perder interés por España a pesar de que sus aliados Inglaterra y Holanda veían con preocupación la posible unión de España y Austria. La guerra terminó con el triunfo de Felipe V, saliendo



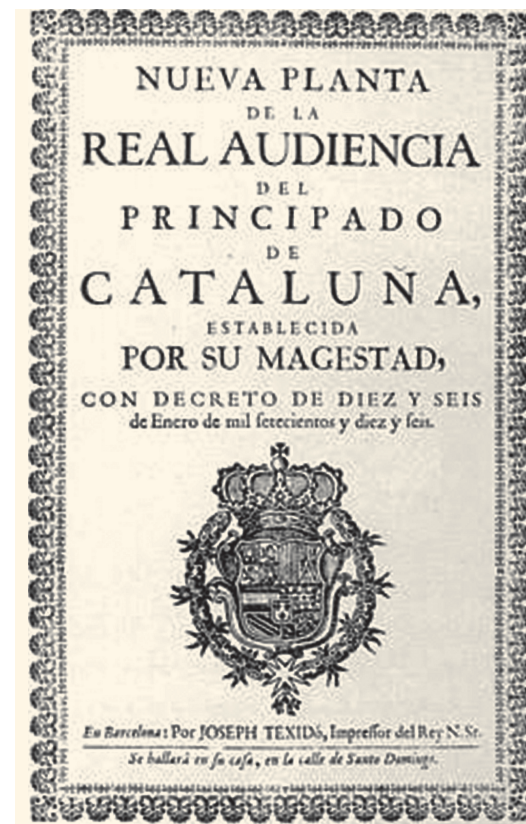
Retrato del rey Felipe V de España, pintado en 1723 por Jean Ranc (1674-1735) (Museo del Prado, Madrid).

victorioso en las batallas de Almansa, Brihuega, y Villaviciosa. En 1713 se firma el Tratado de Utrecht reconociendo a Felipe V como rey, pero con la renuncia a los derechos sobre la corona francesa. Los Países Bajos españoles, Nápoles y Cerdeña, consiguen la independencia, Inglaterra obtiene Gibraltar, Menorca y el “navío de permiso” o derecho a comerciar con las Indias españolas y el “asiento de negros” o permiso para negociar con esclavos en las Indias.

Los dos primeros Borbones, Felipe V y Fernando VI, van a caracterizar sus reinados por las reformas administrativas.

El reinado de Felipe V (1700-1746)

Felipe V promulga los Decretos de Nueva Planta para la unificación jurídica e institucional de la Monarquía. Suprime fueros e Instituciones particulares de la Corona de Aragón, Valencia y Cataluña. Establece como máxima autoridad a un Capitán General al frente de cada Audiencia. Se suprimen las Cortes Particulares en favor de unas Cortes Únicas para todos. Se consigue la monarquía unitaria, manteniéndose sólo los Fueros de los vascos y los navarros.



Portada de los Decretos de Nueva Planta, que cambiaron la estructuración política de los reinos de España en 1716.



Retrato de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de La Ensenada (1702-1781), político ilustrado español, pintado en 1750 por Jacopo Amigoni (1682-1752) (Museo del Prado, Madrid).

Se cambian los Consejos por las Secretarías de Estado y de Despacho. Su número y sus competencias sufrieron variaciones en 1714. Eran Estado, Justicia, Hacienda, Guerra, Marina e Indias y a su frente estaban los Secretarios, prece-

dentes de los actuales Ministros, que despachaban con el Rey. Sólo se mantuvo el Consejo de Castilla, con su rango de máximo órgano político, convertido por los Borbones en una especie de Ministerio de la gobernación que preparaba y redactaba leyes sin dejar de ser Tribunal Supremo de Castilla.

Se creó un ejército regular y se crearon las Intendencias en 1764. Las Intendencias o Divisiones Administrativas, eran como las actuales provincias. A su cabeza estaban los intendentes, que actuaban como delegados territoriales del Gobierno con amplias y variadas funciones: justicia, policía, recaudación de impuestos y reclutamiento de las tropas.

En América se produjeron también reformas administrativas. El Consejo de Indias y la Casa de Contratación fueron perdiendo competencias a favor de las correspondientes Secretarías. A los dos Virreinos existentes se les añadieron otros dos: Nueva Granada o Río de la Plata y Nueva España o Perú.

Se realizaron las reformas de la Hacienda Real con la contribución de la Corona de Aragón.

El reinado de Fernando VI (1746-1759)

Durante su reinado, se realizó la reforma fiscal en Castilla, a través del catastro del Marqués de la Ensenada, en el que se hacía un recuento detallado de las propiedades y de sus habitantes.

En cuanto a las relaciones Iglesia Estado, surgió el Regalismo, doctrina jurídica nacida a finales del siglo XV en relación con la emergencia de las monarquías absolutas, que propugnaba la autoridad del Rey sobre la Iglesia en cualquier ámbito que no fuera la pura doctrina religiosa. La Corona tenía derecho a nombrar los cargos eclesiásticos. Por esta razón se firma el concordato en 1753. El Regalismo alcanzó su más contundente expresión con la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767.

La Paz de Utrecht no sólo puso fin a la guerra de Sucesión sino que acabó con la hegemonía de Francia e inauguró un nuevo orden internacional basado en el equilibrio de las tres grandes potencias: Francia, Austria e Inglaterra. España quedó relegada a un segundo rango, como aliada de Francia y rival de Inglaterra y Austria.

En cuanto a la población, se da una expansión demográfica desde 1680 hasta final del siglo XVII. Al comenzar el siglo XVIII había siete millones de habitantes y en 1797 había diez millones y medio.

La actividad económica

El régimen de propiedad de la tierra era un obstáculo para que se desarrollase la agricultura. Sus propietarios eran institucionales, iglesia y ayuntamientos, o la nobleza. En el primer caso, lógicamente no existía transmisión de la propiedad, en tanto que en el segundo, ésta se transmitía a los primogénitos bajo la forma de mayorazgos. Este sistema, conocido como “manos muertas”, condujo a un bajo rendimiento de la agricultura, principal actividad económica del país.

En el siglo XVIII se estimuló la producción industrial. El crecimiento de la población, aumentó la demanda de productos, lo que produjo una subida de los precios y como consecuencia el incremento de la actividad fabril. La nueva política de los Borbones con las colonias de América favoreció el consumo de productos españoles.

La industria tenía grandes carencias: predominio del pequeño taller de escasa producción y métodos de trabajo muy arcaicos, un sistema gremial que limitaba la competencia y trabajos en el campo combinados con actividades industriales en las propias casas. Esta industria doméstica o manufacturas familiares fueron teniendo cada vez más entidad: ferrerías vascas, sederías valencianas y la industria textil catalana.

La política industrial de la monarquía se apoyaba en varias medidas. El proteccionismo por una parte y la creación de manufacturas reales de artículos de lujo, como los tapices o el cristal, que acabaron fracasando por el excesivo control burocrático y por no aplicar técnicas de producción avanzadas. Por otra parte, la construcción naval en astilleros de Cádiz, El Ferrol y Cartagena fueron de gran éxito.

Cataluña era un caso especial dentro de la península siendo la más avanzada económicamente y la única que inició un avance firme hacia la revolución industrial. Esto se explica por la situación del campo catalán. Los propietarios feudales habían cedido el disfrute de tierras a los campesinos a cambio de una renta fija, lo que los



Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), escritor, jurista y político ilustrado español, pintado en 1798 por Francisco de Goya y Lucientes (1746-1828) (Museo del Prado, Madrid).

convertía de hecho en sus propietarios. La industria catalana, se benefició de la demanda interior por el excedente de la producción agrícola que reinvertió en la creación de nuevas industrias. La industria textil se vio favorecida por la política proteccionista que prohibió la importación de telas de Asia. Desde el puerto de Barcelona se exportaban a América vinos y telas.

El comercio era escaso por el alto nivel de autoconsumo del campesinado español, por los obstáculos naturales, por las deficientes estructuras, vías de comunicación y escasez de medios de transportes. No existía un mercado nacional unificado, produciéndose excedentes de trigo en el interior y déficit en la periferia. El comercio exterior con Inglaterra, Holanda y Francia era también deficitario. Compraban materias primas baratas a España y nos vendían productos elaborados más caros. La actitud de los estamentos privilegiados no era de crear nuevas empresas sino de ahorrar y acumular para vivir con lujo.

La Ilustración en España

El pensamiento ilustrado inspirado en el enciclopedismo francés, fue su heredero a través de la influencia gala que supuso la entronación de los Borbones en España. Basado en el culto a la razón, sus señas de identidad fueron el rechazo a la tradición, el fomento del espíritu crítico y la difusión de la ciencia mediante la mejora del sistema educativo. Su crítica de la sociedad y su apuesta por ideas liberales chocaban con la Iglesia y la nobleza, por lo que no llegó a ser un movimiento revolucionario y la sociedad siguió apegada a los valores tradicionales.

Se crean las Reales Academias de la Lengua, Medicina, Historia, Bellas Artes de San Fernando, el jardín Botánico y el Gabinete de Historia Natural.

En cuanto a la literatura destacan los escritores: Feijoo por su crítica a los prejuicios tradicionales y a las supersticiones en su obra *Teatro crítico* de 1726. Campomanes, Capmany y Cabañero por sus teorías económicas. En el campo de la pedagogía resaltan las obras de Jovellanos, Cadalso y Moratín con "El sí de las niñas".

Las ciencias experimentales tuvieron un gran desarrollo con Mutis y Cabanilles en botánica, Jorge Juan en cartografía y Ulloa en astronomía.





LA OBRA JURÍDICA IMPRESA EN ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA

Con el surgimiento de un nuevo concepto de Estado a finales del siglo XV y principios del siglo XVI, cuyo modelo son las monarquías absolutas que aparecen en esos momentos en Europa occidental, se produce una uniformidad jurídica, como resultado de la elaboración de recopilaciones legislativas de los textos legales surgidos durante el Medioevo. No obstante, dicha uniformidad no significa una unificación del derecho, sino, más bien una disgregación del mismo, entendida como una autonomía cada vez mayor de los diversos derechos a medida que avanzan los tiempos modernos.

En España, sin embargo, aún se puede observar una cierta unidad jurídico-política que se constata en las primeras obras jurídicas impresas. Durante el siglo XVI fundamentalmente, se continuaron imprimiendo y reimprimiendo textos jurídicos medievales, tales como el *Fuero Real* o las *Siete Partidas*, si bien, se trataba de copias que incluían tanto la versión original como los comentarios glosados de eminentes juristas de la época. Hasta bien entrado el siglo XVI, este tipo de obras se hicieron en España manteniendo caracteres arcaicos pro-

prios de la primera época de la imprenta, siendo una de sus características más notables la continuación del empleo de la letra gótica.

El Fuero Real

El *Fuero Real*, glosado por el eminente jurista Alfonso Díaz de Montalvo (1405-1499), se publicó en la Edad Moderna en numerosas ocasiones: con el título *Fuero Real de Castilla* o *Fuero de las Leyes* ca. 1483 en Sevilla, por Alfonso del Puerto, salió a la luz en Venecia el 31 de marzo de 1491 en el taller de Johann Hamman, nueve años después en esta misma ciudad, el 12 de enero de 1500 en casa de Simone da Lovere y a costa de Andrea Torresano; Jorge Coci, en Zaragoza el 4 de agosto de 1501 con el título abreviado de *Fuero Real*; este postincunable, estampado en letra gótica, forma parte de la colección de fondo antiguo de la Biblioteca del INAP, siendo la obra más antigua que posee.

A lo largo del siglo XVI, bajo el título *Fuero Real de España*, se publicó varias veces, en 1533 y 1541 en Burgos por Juan de Junta (fl. 1527-1557); otra el 20 de agosto de 1543, no se co-

noce el impresor, ni el lugar donde se llevó a cabo. Antonio Palau cree que esta edición se hizo en Burgos, mientras que Elisabeth Foulché-Delbosc sostiene que fue en Salamanca. La Biblioteca del INAP cuenta con un ejemplar de esta tirada; en 1544 en Medina del Campo se editó por Guillermo de Millis (fl. 1530-1555) y se estampó por Pedro de Castro (fl. 1536-1550); en 1547, también en Medina, por el citado Guillermo de Millis; en 1553 en Burgos, por Juan de Junta; y en 1569 en Salamanca por Juan Bautista de Terranova. Ya en el siglo XVIII, en 1781, se hizo una tirada en Madrid en la oficina de Pantaleón Aznar a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino.

Las Leyes de Estilo

Las *Leyes de Estilo*, publicadas en Salamanca bajo el título *Leyes del estilo o declaraciones sobre las leyes del Fuero Real*, con fecha de 10 de febrero de 1497, se llevó a las prensas por Leonardo Hutz y Lope Sanz. También vieron la luz varias veces en el siglo XVI; con la variante de título *Las leyes del estilo, e declaraciones sobre las leyes del fuero*, aparecieron en Tole-



Portada del Fuero Real de España, glosado por Alfonso Díaz de Montalvo e impreso en 1543.

do ca. 1502 y ca. 1515 en los talleres de Pedro Hagenbach y Juan de Villaquirán respectivamente. Fueron impresas en Salamanca por Juan de Junta ca. 1540 y en 1550. De la publicada ca. 1540 dispone la Biblioteca del INAP de una copia. También en Salamanca, Juan de Cánova y Juan Bautista de Terranova hicieron nuevas tiradas en 1554 y 1569 respectivamente.

Las Siete Partidas

De las *Siete Partidas* se conserva un manuscrito iluminado en la Biblioteca Nacional de España datado a principios del siglo XIV. La versión, glosada por el susodicho Alfonso Díaz de Montalvo, se hizo el 24 de diciembre de 1491 en Sevilla por Pablo de Colonia, Juan Pegnitzer, Magno Herbst y Thomas Glockner por comisión de Rodrigo de Escobar y Melchor Gorrício. Se trata de un incunable en letra gótica del que se conserva un ejemplar en la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza. Posteriormente fue editada varias veces a lo largo del siglo XVI, bajo el título de *Las Siete Partidas del sabio Rey dō Alfonso Nono*, se imprimió en 1528 en Venecia en casa de Gregorius de Gregoriis y a expensas de Lucantonio Giunta (1457-1538); en 1542 se editó en Medina del Campo por Guillermo Millis y se confeccionó en Alcalá de Henares en el taller de Juan de Brocar; y en 1550, se alumbró en Lyon por Mathieu Bonhomme y se editó en Sevilla y Salamanca por Alonso Gómez y Enrique Toti respectivamente.



Portada de Las leyes del estilo, impresa en Salamanca por Juan de Junta ca. 1540.

La versión glosada por Gregorio López de Tovar (ca. 1496-1560), con ligeras variantes en el título, *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el Nono*, vio la luz en 1555 y 1565 en Salamanca por Andrea de Portonariis (fl. 1547-1568); en 1576 (1577) también en Salamanca en el taller de Domingo de Portonariis de Ursino, del cual existe un interesante ejemplar en dos volúmenes en la Bi-



Portada de Las Siete Partidas, publicada en Salamanca por Domingo de Portonariis de Ursino en 1576.

biblioteca del INAP; y en 1587 (1588) en Valladolid en casa de Diego Fernández de Córdoba. Esta versión se publicó a principios del siglo XVII en Madrid, en 1611, a costa de por Jean Hasrey, aunque

un año antes, en 1610, parte de esta edición se elaboró en Maguncia en el taller de Balthasar Lippius. Durante el siglo XVIII se editó también varias veces. Dos de ellas es una versión publicada por el jurisconsulto valenciano José Berni y Catalá (1712-1784) y copiada de la que Gregorio López publicó en Salamanca en 1555; una en 1758 en Valencia impresa por José Tomás Lucas y editada por Manuel Caverio; y otra, en 1759 también en Valencia por los herederos de Jerónimo Conejos. El fondo antiguo del INAP cuenta con una copia en cuatro volúmenes de esta última. Finalmente, en 1789 se hizo una tirada en la oficina de Benito Cano en Madrid.

Las Leyes de Toro

A comienzos del siglo XVI se comienza a recopilar la normativa promulgada durante los siglos anteriores y a reelaborar y completar los textos legales anteriores. Toda esta labor fue incentivada por el desarrollo y la introducción de la imprenta en España, ya que favoreció la difusión a gran escala del ordenamiento legal. Así, en 1503 se dio comisión al Consejo Real para que preparase una recopilación de leyes, prag-

máticas y ordenanzas promulgadas desde 1485 relativas a la autoridad de los monarcas. Juan Ramírez, escribano del Consejo, fue autorizado para imprimirla, siendo Juan de Junta el impresor que más veces las llevó a las planchas. Posteriormente una comisión de jurisconsultos, entre los que descolló Juan López de Palacios Rubios (1450-1524), fue encomendada por los Reyes Católicos para redactar las denominadas *Leyes de Toro*, llamadas así porque fueron promulgadas en las Cortes de Toro en 1505. Su objetivo fue, por un lado, acabar con la variada y contradictoria normativa que se daba en las leyes del Fuero, las Partidas, etc., y, por otro, suplir la falta de texto jurídico en cuestiones sobre las que no se tenía referencia legal alguna. La obra se estructura en 83 leyes numeradas, la mayor parte de derecho civil, que no se encuentran distribuidas en títulos, ni libros.

Las *Leyes de Toro* se prepararon durante el siglo XVI tanto en su forma de texto legal sin parafrasear como en su versión comentada. El texto propiamente dicho salió a la luz el 27 de abril de 1544 en Salamanca en el taller de Juan de Junta. Bajo el título, *Quaderno de las leyes*

y nuevas decisiones hechas y ordenadas en la ciudad de Toro, se imprime en 1541 en Burgos y en 1546, 1550 y 1551 en Salamanca por dicho impresor; en 1591 también en Salamanca por Pedro Lasso Vaca y a costa de Martín Pérez; y en 1605 se editó en la misma ciudad una versión con una *addenda* de Diego de Espino de Cáceres, compuesta por Diego de Cosío y costeada por el susodicho Martín Pérez. Con la variante de título, *Quaderno de las leyes y nuevas decisiones... las quales se ympri-mieron... en la cibdad de Toro...*, se hizo probablemente en 1505 en Salamanca por Pedro de Pascua; y en 1513 en Toledo por Juan de Villaquirán.

Una versión glosada en latín por Diego del Castillo de Villasante, jurisconsulto español formado en Italia, e intitulada *Las Leyes de Toro glosadas*, se publicó el 9 de junio de 1527 en Burgos y en 1544 en Salamanca también por Juan de Junta; en 1553 en Medina del Campo apareció otra edición de Guillermo de Millis, que llevó por título *Vtilis et aurea glosa domini Didaci Castelli doctoris, iuris Caesaraei, Romani interpretis optimi, super leges Tauri...*

En la misma época se publicó otra interpretación comentada por Miguel de Cifuentes, denominada, bien *Noua lectura siue declaratio legū Taurinarū*, que se imprimió en 1536 y 1546 en Salamanca por el susodicho Juan de Junta, bien *Glosa de Miguel de Cifuentes, sobre las Leyes de Toro*, que apareció en 1555 en Medina del Campo realizada por Mateo y Francisco del Canto y costeada por Juan Moreno. El 6 de octubre de 1542 apareció en Salamanca otra más, titulada *Glosemata legum Tauri quas vulg de Toro apellat*, glosada por el jurista Juan López de Palacios Rubios y cuya edición estuvo a cargo de Alfonso Pérez de Vivero. Una vez más fue Juan de Junta quien alumbró esta edición.

En la segunda mitad del siglo XVI se publicó una tirada comentada por Tello Fernández Mesía; con el título *Prima pars commentariorum in Constitutiones Taurinas*, se imprimió en 1566 en Granada por Hugo de Mena y René Rabut; y con la variante de título *Prima pars commentariorum in primas triginta et octo leges Tauri*, se publicó en 1595 en Madrid en casa de Luis Sánchez. Además, hubo otra edición comentada por Juan Guillén de Cervantes titu-

lada *Prima pars, commentariorum in leges Tauri*, que apareció en 1594 en Madrid en la oficina de Guillermo Drouy.

Otra versión comentada se debe a Marcos Salón de Paz († 1567), llevó por título *Doctoris burgensis Marci Salon de Pace, Ad Leges Taurinas insignes comentarij*, y vio la luz en 1568 en Valladolid, impresa por Francisco Fernández de Córdoba (fl. 1541-1570) y editada por Diego Salón de Paz. Con un título distinto, *Prima pars consiliorum... Doctoris burgensis Marci Salon de Pace... resolutissima consilia...*, se reimprimió en 1576 en Medina del Campo por Francisco del Canto.

A finales del siglo XVI apareció una interpretación de Luis Velázquez de Avendaño, con el título *Legum Taurinarum a Ferdinando & Ioana hispaniarum regibus... vtilissima glosa sequitur...*, que con fecha de 11 de julio de 1588, se hizo en Toledo en el taller de Juan y Pedro Rodríguez. Se volvió a editar en el siglo XVIII con una ligera variación en el título, *D. Lud. Velasquez de Auendaño... Legum Taurinarum a Ferdinando et Joanna regibus hispaniarum... utilissima glossa...*, así denominada, salió publicada en 1734 en Ginebra en casa de Germans de Tournes.



Ad leges Tauri commentarium absolutissimum, interpretada por Antonio Gómez e impresa en Lyon por Jean Posuel en 1701.

No hay que olvidar una versión comentada por Antonio Gómez (1501-1561) que se publicó bajo títulos distintos durante los siglos XVI, XVII y XVIII. En la decimosexta centuria ostentó dos títulos muy similares, la que se denominó *Opus præclarum & commentum super legibus Tauri* apareció en 1552 en Salamanca en la oficina de Andrea de Portonariis. La que se llamó,

con una ligera variación en el título, *Opus præclarum et utilissimum super legibus Tauri*, salió a la luz en varias ediciones de 1560, 1567, 1575 (1574), 1582 y 1598, todas en Salamanca, las dos primeras en los talleres de Andrea de Portonariis, la tercera en los de Domingo de Portonariis de Ursino, la cuarta en los de Lucas de Junta y la quinta en los de Juan y Andrés Renaut, en este último caso a expensas de Diego Cadima de la Torre; estos últimos impresores y editores publican las *Additiones ad commentaria doctissimi Antonii Gometii in leges Tauri*, en el mismo año de 1598 en la susodicha ciudad.

Durante los siglos XVII y XVIII esta obra aparece publicada varias veces con títulos diferentes. Titulada en latín *D. Antonii Gomezii, ..., Ad leges Tauri commentarius*, sale a la luz en 1616 en Ginebra en el taller de Alexandre Pernet; no obstante, hay que tener en cuenta la existencia de un impreso veneciano de finales del siglo XVI, concretamente de 1591. Con una pequeña modificación del título, *D. Antonii Gomezii, ..., Ad leges Tauri commentarium absolutissimum*, se publicó, todavía en el siglo XVII, en 1617 y

1624 (1625) en Amberes en casa de Pierre y Jean Bellère y Jacob Seldenslach; en 1674 en Lyon en la factoría de Michel Goy. Ya en el siglo XVIII se imprimió en 1701, también en Lyon, por Jean Posuel. El fondo antiguo de la Biblioteca del INAP cuenta con un ejemplar de esta tirada. Apareció de nuevo en 1733 y 1744 en dicha ciudad en el obrador de Pierre Bruyset (1682-1748) y en el de Antoine Servant respectivamente; en 1735 y 1747 en Venecia en la Tipographia Balleoniana; en 1744 en la oficina de Pierre Bruyset y sus socios en Madrid; nuevamente en 1761 en el taller lionés de Pierre Bruyset; y en 1768 y 1780 en Madrid en el de Gabriel Ramírez y en el de Pedro Marín respectivamente, y costeadas por la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino.

Bajo el título *Compendio de los comentarios extendidos por el maestro Antonio Gmez a las ochenta y tres Leyes de Toro...*, los comentarios de Antonio Gómez, editados por el licenciado Pedro Nolasco de Llano, ven la luz, siempre en Madrid, en 1777 en casa de Manuel Martín; en 1785 impresos por José Doblado y sufragados por Manuel Hurtado; y en 1795 de la Impren-

ta Real, también a costa de Manuel Hurtado, sale una tercera impresión nuevamente corregida. Por último, es preciso citar la edición comentada por el licenciado Juan Álvarez Posadilla que, con el título *Comentarios á las leyes de Toro, según su espíritu y el de la legislación de España, ...*, se estampó en 1796 en Madrid en el taller de la viuda de Joaquín Ibarra.

La Nueva Recopilación de las Leyes del Reino

Ya bien entrado el siglo XVI, se acordó en las Cortes de Madrid de 1534 llevar a cabo una revisión del Ordenamiento de Montalvo de 1484, mediante la recopilación de toda la normativa vigente en una sola obra. Se encargó a una serie de jurisconsultos la tarea de compilar el derecho vigente. Dicha labor fue iniciada por el jurista Pedro López de Alcocer y fue concluida veintiocho años después por el licenciado Bartolomé de Atienza en 1562. La obra fue sometida a examen por el Consejo de Castilla durante los cinco años siguientes, y el 14 de marzo de 1567 se promulgó por una pragmática de Felipe II con el título de *Nueva recopilacion de las leyes del Reyno*. La obra está dividida en

nueve libros y en ella se insertan íntegramente leyes procedentes del Fuero Real, de las Leyes del Estilo, del Ordenamiento de Alcalá de 1348, del citado Ordenamiento de Montalvo, cuyo modelo se sigue, y de las Leyes de Toro. Esta obra no resolvió el problema de reducir a una sola recopilación todo el derecho hispánico, ya que respetó el orden de prelación de fuentes jurídicas establecido en el Ordenamiento de Alcalá y reproducido y modificado en la ley 1ª de Toro.

Se hicieron varias tiradas de esta obra legal durante la segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII. Bajo el título de *Recopilacion de las leyes destos reynos, hecha por mandado dela Magestad Catholica del Rey dō Philippe Segundo...*, elaborada por Bartolomé de Atienza, más el repertorio adjunto de Diego de Atienza, se publicó en Alcalá de Henares en 1581, 1592 y 1598 en la oficina de Juan Íñiguez de Lequerica. El fondo antiguo de la Biblioteca del INAP cuenta con un ejemplar de la impresión de 1598. Volvió a salir a la luz en época de Felipe IV, en Madrid en 1640 (1641), impreso por Catalina de Barrio y Angulo y editado por Diego Díaz de la Carrera.

El repertorio de Diego de Atienza, bajo el título *Reportorio de la nueva Recopilacion de las leyes del Reyno*, apareció independientemente en numerosas ocasiones, en Alcalá de Henares en 1571 en casa de Andrés de Angulo y poco



Portada de la Recopilacion, de las leyes destos reynos, ... aparecida en Alcalá de Henares en 1598 en el taller de Juan Íñiguez de Lequerica.

después, también en Alcalá, en 1581, 1592 y 1598 compuesto por el anteriormente citado Juan Íñiguez de Lequerica. En el siglo XVII con la variante de título *Reportorio del Indice de la nueva Recopilacion de las leyes del Reyno*, se alumbró en Madrid en 1641 publicado por el mencionado Diego Díaz de la Carrera.

Con varias adiciones se publicó a finales del siglo XVI el *Quaderno de las leyes añadidas a la nueva Recopilacion passada, que se imprimio el año de mil y quinientos y ochenta y vno, y se imprime el año de mil y quinientos y nouenta y dos*, que con esta denominación vio la luz en Alcalá de Henares en el año que se indica en el título, en el taller del susodicho Juan Íñiguez de Lequerica. En el siglo XVII apareció una actualización intitulada *Quaderno de las leyes añadidas a la nueva Recopilacion de las leyes destos reynos en que van todas las leyes y prematicas que se han publicado desde el año de mil y quinientos y sesenta y nueue... hasta el de mil y quinientos y nouenta y ocho*, que se hizo en Madrid en 1620, impresa por Francisco Abarca de Angulo y costeadada por Martín Gil de Córdoba.

En la primera mitad del siglo XVIII volvió a aparecer una edición puesta al día de la Recopilación bajo el título *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado de... don Phelipe Quinto...*, realizada en Madrid en 1723 en casa de Juan de Aritzia. Por último, a la que se publicó en 1745 se le agregó un tomo de quinientas pragmáticas, cédulas, órdenes y decretos, con el nombre de *Autos acordados del Consejo*. Posteriormente, se reimprimió para recoger todas las disposiciones legales ulteriores a 1745, esta tarea recayó en Juan de la Reguera Valdelomar que fue quien la elaboró y la presentó con el título *Novísima Recopilacion*, pero eso fue ya a principios del siglo XIX.

Los Fueros y el derecho foral

Este cuerpo normativo tuvo vigencia en los territorios de derecho común de la Corona de Castilla hasta la unificación jurídica impuesta por Alfonso X el Sabio con la promulgación del Fuero Real. Tras la unificación política llevada a cabo por los Reyes Católicos, los denominados territorios forales, la Corona de Aragón y el Reino de Navarra, tuvieron su propia legislación.

Todo el corpus legal de origen medieval del **ordenamiento jurídico de los territorios forales** se recopila y se edita con numerosas adiciones y confirmaciones reales durante los tiempos modernos. Fue tal su éxito, que gozó de una extraordinaria difusión, por lo que se hicieron numerosas tiradas de estas obras legales.

Los Fueros de Aragón

En la Corona de Aragón, al igual que en la Corona de Castilla, los primeros fueros propiamente dichos son los fueros municipales que se otorgaron entre los siglos XI y XIII. En el primer tercio de este último siglo se redacta la primera compilación del derecho aragonés y en 1247 la denominada *Compilación de Huesca*, aprobada en ese año en las Cortes de dicha ciudad. La obra se dividió en ocho libros, posteriormente, se fueron agregando cuatro libros más, resultando una compilación de doce libros. En las Cortes de Monzón de 1547 se nombró una comisión de jurisconsultos que llevó a cabo una reforma que distribuyó los fueros en nueve libros. Tal reforma se presentó al príncipe don Felipe por los diputados del Reino en

1551 y fue impresa por Pedro Bernuz en Zaragoza en 1552 bajo el título *Fororum legum & obseruantiarum consuetudinis scripte incliti regni Aragonum ex codicibus antiquis sumptorum frugiferum volum*, nuperrime, inuictissimi Philippi principis Hispaniarum, comitior que Aragon cõmissione, per prudentissimos viros ad id delegatos diligenter reformatum.

Los usos y observancias del Reino fueron compilados en un solo volumen por mandato de Alfonso V de Aragón en 1427 y 1428. Esta obra está dividida en nueve libros, y con el título *Obseruancias del Reyno de Aragon* se publicó por primera vez en 1437. Las Cortes de Monzón de 1552 dispusieron formar la recopilación titulada *Actos de Cortes del Reyno de Aragon*, que se hicieron dos años después, en 1554, también en el taller de Pedro Bernuz en Zaragoza.

Los Fueros y Observancias del Reino de Aragón fueron compuestos juntos varias veces a lo largo de los siglos XVI y XVII. Los *Fueros y obseruancias delas costumbres escriptas del Reyno de Aragon*, se estamparon en Zaragoza en 1576 por Gabriel Dixar. Poco después, en 1587, Juan de Altaraque saca a la luz esta obra

en dicha ciudad con el título *Summa de todos los fueros y obseruancias del reyno de Aragõ, y de las determinaciones y practicas, referidas por micer Miguel del Molino en su repertorio*, de la cual existe un ejemplar en la Biblioteca del INAP. Con una ligera alteración del título, *Summa de todos los fueros y obseruancias del Reyno de Aragon, y Determinaciones de micer Miguel de Molino*, se confecciona también en Zaragoza en 1589 en el obrador de Pedro Puig y de la viuda de Juan de Escarrilla. En el siglo XVII se imprime, siempre en Zaragoza, en varias ocasiones con el título resumido de *Fueros y obseruancias del Reyno de Aragon*, una en 1624 en la factoría de Pedro Cabarte, otra en 1664 en la de los herederos de Pedro Lanaja, una copia de la cual se encuentra integrada en el fondo antiguo del INAP, y otra en 1667 en la de Pascual Bueno.

Los Fueros de Navarra

El Fuero General en su forma primitiva no ha llegado hasta nosotros, pero sí se cuenta con las reformas medievales, denominadas *Amejoramientos*, que con diversas adiciones son las

que pasaron a las prensas a partir de la introducción de la imprenta en el Reino. En el siglo XVII bajo el título *Fueros del Reyno de Naua-*



Portada de los Fueros del Reyno de Nauarra, desde su creacion hasta su feliz vnion con el de Castilla, ... salido de la imprenta de Martín Gregorio de Zabala en Pamplona en 1686.

rra, desde su creacion hasta su feliz vnion con el de Castilla, y recopilacion de las leyes promulgadas desde dicha vnion hasta el año de 1685, vio la luz en Pamplona en 1686 en casa de Martín Gregorio de Zabala (fl. 1656-1696). Una copia de ésta se conserva en los fondos de la Biblioteca del INAP.

Además de los fueros, existe otra fuente del derecho navarro que son las leyes, éstas se decretaban por el Rey a instancia de las Cortes, y de ellas se hicieron varias recopilaciones. A principios del siglo XVII apareció la obra intitulada *Las leyes del Reyno de Navarra, hechas en Cortes Generales a suplicación de los tres Estados del, desde el año 1512 hasta el de 1612*, elaboradas por Pedro de Sada y Miguel de Murillo y Ollacarizqueta, que se compusieron en Pamplona en 1614 por Nicolás de Asaín. En el mismo año salió a la luz en Pamplona la recopilación que llevó por título *Recopilacion de todas las leyes del Reyno de Nauarra a suplicacion de los tres estados del dicho Reyno*, fue compilada y costeada por el licenciado Armendáriz y realizada por Carlos Labayen (fl. 1605-1632).

Con el título de *Quaderno de las leyes, ordenanças, prouisiones, y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Estados de este Reyno de Nauarra*, se conocen numerosas ediciones de las actualizaciones de leyes navarras emanadas de los acuerdos tomados en las diferentes convocatorias de Cortes locales y sancionadas sucesivamente por los diversos monarcas españoles desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII. Así, a finales del siglo XVI, apareció el *Quaderno de las leyes, ordenanças, prouisiones, y agrauios reparados, hechos a suplicacion de los tres Estados de este Reyno de Nauarra, por la Magestad Real del Rey don Phelippe...*, y en su nombre por... *don Francisco Hurtado de Mendoza, ..., con acuerdo de los del Consejo Real que con el asisten, este año de mil y quinientos, y ochenta y tres, en las Cortes generales que en el dicho Reyno se han celebrado, en la ciudad de Tudela*, esta obra se publicó en Pamplona en 1583 por Tomás Porralis Allobregen. De ésta existe un ejemplar en la Biblioteca del INAP.

A finales del siglo XVII aparecieron varias ediciones sancionadas por Carlos II (1665-1700),

el último Austria. La primera fue el *Qvaderno de las leyes, ordenanzas, proovisiones y agravios reparados, a svplicacion de los tres Estados de este Reyno de Navarra, en las Cortes del año 1688, por la Magestad Real del Rey Don Carlos Segundo... y en sv nombre por el... Alexandro, duque y principe de Bournonville...*, impreso, siempre en Pamplona, en 1688 por Martín Gregorio de Zabala. Cuatro años después, en 1692, sacó el *Quaderno de las leyes, ordenanzas, prouisiones, y agrauios reparados, a suplicacion de los Tres Estados deste Reyno de Nauarra, en las Cortes de... 1691, y 92*. Así mismo, el INAP cuenta con una muestra de ésta. Por último, llevó a cabo una postrera edición en 1696, intitulada *Quaderno de las leyes, ordenanzas, prouisiones, y agrauios reparados, a suplicacion de los tres estados de este Reyno de Nauarra, en las Cortes de 1695, por la Magestad Real del Rey D. Carlos Segundo...*

Durante el siglo XVIII hubo numerosísimas ediciones de los *Quadernos*, impresos invariablemente en Pamplona. Del reinado de Felipe V (1700-1746) se conocen al menos seis tiradas, dos debidas a Francisco Antonio de Neyra (fl.

1694-1719), una de 1701 y otra de 1705; dos más salidas del taller de Juan José Ezquerro (fl. 1704-1726) en 1709 y 1717; y por último, otras dos, de la oficina de Pedro José Ezquerro en 1728 y 1744. En época de su sucesor, Fernando VI (1746-1759), aparecieron dos nuevas ediciones, una de 1752, confeccionada en casa de los herederos de José Joaquín Martínez, y otra de 1758, alumbrada por Miguel Antonio Domech (fl. 1747-1762). Así mismo, existen otras dos del reinado de Carlos III (1759-1788), la que se publicó en 1766 por Pascual Ibáñez y la de 1781, compuesta por Joaquín Domingo (fl. 1777-1822). Finalmente, a finales del siglo, ya en época de Carlos IV (1788-1808) y fuera del marco cronológico que nos ocupa, merece la pena citar que las últimas se hicieron en 1797 y 1798 por Miguel Ignacio Cosculluela y Echalecu (fl. 1795-1809).

En el siglo XVIII apareció la *Nouissima recopilacion de las leyes del Reino de Navarra, hechas en sus Cortes Generales desde el año de 1512, hasta el de 1716, inclusive*. Elaborada por Joaquín de Elizondo y aprobada y confirmada por las Cortes de Estella, se publicó en Pamplona en 1735 por José Joaquín Martínez († 1741).

Los Fueros Vascos

Los fueros del Señorío de Vizcaya, según fueron redactados y aprobados en 1526, se publicaron varias veces durante la Edad Moderna. En el siglo XVI bajo el título *El fuero, priuilegios franquezas y libertades de los caualleros hijos dalgo del Señorío de Vizcaya, confirmados por el Rey dō Felipe II...*, y por el Emperador y Reyes sus predecesores, salió a la luz en Medina del Campo en 1575, concebido por Francisco del Canto y a expensas del Señorío.

En el siglo XVII con el título *El fuero priuilegios franquezas, y libertades de los caualleros hijos dalgo del Señorío de Vizcaya confirmados por el Rey don Felipe, IIII...* y por... sus predecesores, ..., apareció en Bilbao en 1643 (1644, fecha de la tasa), realizado por Pedro Huydobro y editado por el Señorío. Una copia de ellos figura entre los fondos de la Biblioteca del INAP.

Durante el siglo XVIII fue publicado dos veces con las pertinentes variantes de título. La primera, intitulada, *Fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres del muy noble y*

muy leal Señorío de Vizcaya confirmados por el Rey Don Phelipe Quinto... y por... sus predecesores, se hizo en Bilbao en 1704 por An-



Portada de *El fuero priuilegios, franquezas, y libertades de ... Vizcaya ...*, publicado en Bilbao en casa de Antonio de Egusquiza en 1762.

tonio de Zafra. La segunda, que llevó por título, *El fuero privilegios, franquezas, y libertades de los cavalleros hijos dalgo de el muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya confirmados por el Rey D. Carlos Tercero... y por... sus predecesores*, se publicó en dicha ciudad en 1762 por Antonio de Egusquiza. De esta última edición también dispone el INAP de un ejemplar. Es preciso mencionar que existe una reimpresión, con el pequeño cambio en el título de *Fueros, privilegios, franquezas, y libertades del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya, confirmados por el Rey... Carlos III... y sus gloriosos predecesores*, de 1761 (fecha de la tasa) y otra de 1762 en la que figura como impresora la viuda de Antonio de Egusquiza.

Las Hermandades de Guipúzcoa mediante sus Juntas Generales elaboraron la denominada *Nueva recopilacion de los fuers, priuilegios, buenos vsos, y costumbres, leyes, y ordenens, de la..., prouincia de Guipuzcoa*, publicada en Tolosa en 1696 (1697) en el taller de Bernardo de Ugarte, de la cual existe una copia en el fondo antiguo de la Biblioteca del INAP. En el siglo XVIII se publicó un *Suplemento de los fue-*

ros, priuilegios, y ordenanzas de esta... provincia de Guipúzcoa, que vio la luz en San Sebastián en 1758, según fecha de la licencia, en la oficina de Lorenzo Riesgo y Montero.

Por su parte, las Hermandades de Álava a través de sus respectivas Juntas Generales confeccionaron el denominado *Quaderno de las Leyes y Ordenanzas de la Hermandad de Alava* que bajo el título *Quaderno de leyes y ordenanzas con que se gobierna esta M.N. y M.L. provincia de Alava* apareció en 1623. En la segunda mitad del siglo XVIII, con el título ampliado de *Quaderno de leyes y ordenanzas, con que se gobierna esta muy noble y muy leal provincia de Alava y diferentes privilegios y cédulas de su Magestad...*, se imprimió en Vitoria en 1761 y 1776 por Tomás de Robles y Navarro.

El derecho hispánico en la Edad Moderna

Durante los tiempos modernos, fundamentalmente en el siglo XVI, se produce en España un gran desarrollo de la ciencia jurídica. Además de recopilar y actualizar toda la legislación de raíz medieval, tal y como hemos visto, se lleva a cabo, partiendo de la rica base histó-

ca del derecho hispánico y acorde a los nuevos tiempos, una revisión del derecho, así como una adaptación del mismo a situaciones nuevas motivadas por todos los cambios acaecidos entre el siglo XV y el XVI. La aparición de la imprenta, los nuevos descubrimientos geográficos, las ideas del Humanismo, las nuevas concepciones de la naturaleza del poder o el surgimiento de la Reforma son fenómenos que requerirán un tratamiento jurídico especial, no contemplado hasta entonces.

Entre los **compiladores jurídicos** se distinguió en el siglo XVI don Pedro Girón García de Loaysa (1542-1599), arzobispo de Toledo, capellán de Felipe II y ayo del futuro Felipe III, que publicó en 1593 su obra titulada *Collectio Conciliorum Hispaniae*, en la que recopiló minuciosamente la colección de Concilios celebrados en Hispania. Esta tarea fue continuada en el siglo XVII por el cardenal José Sáenz de Aguirre (1630-1699), secretario del Santo Oficio, que compuso la monumental *Collectio Maxima Conciliorum Hispaniae*, aparecida en Roma en 1693-1694.

Durante el siglo XVI adquiere gran desarrollo en España el denominado **derecho de gentes**

o **derecho internacional**. Al progreso de esta parte del derecho contribuyeron varias causas; por una parte, los múltiples conflictos creados por las continuas guerras, así como las disputas derivadas de las confrontaciones ideológicas y religiosas provocadas por la Reforma; por otra parte, la controversia surgida a raíz del descubrimiento de América con respecto a los derechos de las nuevas poblaciones indígenas incorporadas a la corona española.



Retrato del dominico Francisco de Vitoria.

Uno de los principales iniciadores del derecho internacional fue el dominico Francisco de Vitoria (1483 ó 1486-1546), al que se le considera el fundador de la denominada **Escuela de Salamanca**, ésta destacó fundamentalmente en los campos de la teología, la filosofía, el derecho y la ciencia económica. Anteriormente ya se habían abordado asuntos de esta naturaleza, sobre todo con especial referencia al derecho de guerra. Fernando Arias de Valderas publicó en 1533 una obra intitulada *De belli iustitia et iniustitia*, en la cual polemiza y avala el derecho de guerra contra los herejes y contra el Papa, según el criterio regalista que pretendió hacer del catolicismo un instrumento del imperialismo de los Austrias. Poco después y en la misma línea hay que citar la obra de Alfonso Guerrero, aparecida en 1543 y que ostentó análogo título, *De bello iusto et iniusto*. Otro significativo aporte fue el libro *De iure belli et officiis bellicis et disciplina militaris*, obra del jurista Bartolomé de Ayala (1543-1612) que vio la luz en 1582.

Por lo que respecta al derecho de gentes, tras el descubrimiento de América en España surgió un debate entre jurisconsultos sobre el de-



Retrato en grabado del humanista Juan Ginés de Sepúlveda.

recho o no a la conquista del Nuevo Mundo y sobre el estatuto jurídico de los nativos americanos. En este sentido se produjo una controversia entre el dominico sevillano Fray Bartolomé de Las Casas (1484-1566), que abogó por los derechos de los indios, y el humanista Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) que se mos-

tró más reacio a tales concesiones. La contribución teórica y práctica del Padre Las Casas a los derechos humanos quedó plasmada en su obra *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de mediados del siglo XVI y traducida a diversas lenguas. En la misma línea que Las Casas es preciso citar a algunos jesuitas que impugnaron la esclavitud negra, entre ellos destacaron el Padre Alonso de Sandoval (1576-1652), al que se debe un ensayo titulado *De instaurandu Aetiopum salute*, y el Padre Diego de Avendaño que publicó en Amberes en 1678 su obra *Thesaurum indicum*.

Aunque no fue un jurista propiamente dicho, el humanista valenciano de origen judío Juan Luis Vives (1492-1540), fue uno de los precursores de la instauración de los servicios de asistencia social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, hito importante en el desarrollo de los derechos humanos, implicando para ello a las instituciones públicas. Todo ello quedó plasmado en su tratado intitulado *De subventionem pauperum*, impreso en Brujas en 1525.

Por último, no hay que olvidar la contribución de ciencia jurídica hispana al **derecho interna-**

cional marítimo. Hay que mencionar a Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569), catedrático de la Universidad de Salamanca y consejero de la chancillería de Valladolid, quien en su obra *Controversiarum illustrium aliarumque usu frequentium* alegó principios acerca de la libertad de los mares.

Especial atención requirió el **derecho canónico** en una época de profundas convulsiones religiosas, sobre todo a partir de la celebración del Concilio de Trento, XIX Concilio Ecuménico de la Iglesia Católica Romana, que transcurrió entre 1545 y 1563. Los canonistas españoles fueron muy numerosos, entre ellos se distinguió el dominico segoviano Domingo de Soto (1494-1560), miembro también de la mencionada Escuela de Salamanca y profesor de teología en la Universidad de dicha ciudad, que fue enviado por Carlos V al Concilio de Trento como teólogo imperial. Entre sus numerosos escritos destaca *Ad Sanctum Concilium Tridentinum de natura et gratia libri tres*, impreso en Salamanca en 1552 y 1570 por Andrea de Portonariis y Juan Bautista Terranova respectivamente. También descolló el toledano Diego



Retrato en grabado del profesor Diego de Covarrubias y Leiva.

de Covarrubias y Leiva (1512-1577), profesor de cánones en Salamanca y Oviedo y presidente del Consejo de Castilla, que asistió también al Concilio de Trento y publicó la obra que llevó por título, *Variarum resolutionum ex iure pontificio regio et caesareo, libri IV*, aparecida entre 1552 y 1570.

Dentro del **derecho penal canónico** hay que citar a Juan Bernardo Díaz de Lugo (1495-1556), consejero de Indias y obispo de Calahorra, a quien debemos los tratados titulados *Practica criminalis canonica in qua omnia fere flagitia, qua a Cloricis comitè possunt cum corum poenis describuntur* y *Singularis, et excellentissima practica criminalis canonica, excommunicationis, irregularitas, suspensionis, degradationis, dispensationis materiam, in vtroque foro frequentissimam complectens, ...*, de este último cuenta el fondo antiguo del INAP con una copia compuesta en casa de los herederos de Juan Gracián y editada por Juan de Sarriá en Alcalá de Henares en 1594.

De gran importancia fue a finales del siglo XVII una obra redactada por el anteriormente citado José Sáenz de Aguirre, que se tituló *Defensio cathedrae Sancti Petri adversus declarationes cleri gallici*, confeccionada en Salamanca en 1683, en la cual llevó a cabo una defensa de la Santa Sede contra las cuatro proposiciones del clero anglicano.

El **derecho civil** experimentó también una adaptación a los nuevos tiempos, se revisó la re-

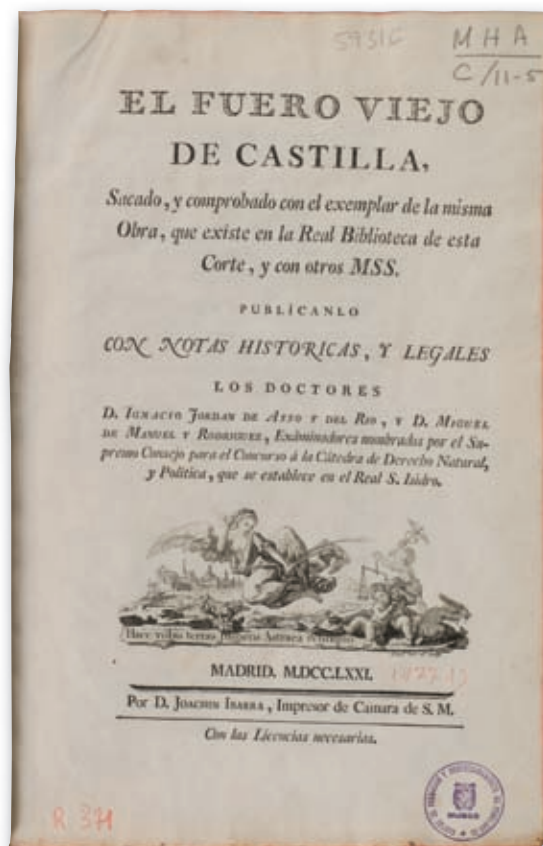
glamentación al uso y se sentaron las bases de nuevas normas. Entre los jurisconsultos que cultivaron esta parcela del derecho figura el ya citado Domingo de Soto, que escribió una obra titulada *De iustitia et iure*, aparecida por primera vez en 1556, y posteriormente tirada sucesivamente en Salamanca en 1569 y 1577 por Juan Bautista Terranova e Ildefonso de Neila respectivamente, así como en Venecia en 1584 por Fioravante Prati.

Como civilista también despuntó Diego de Covarrubias y Leiva, publicó varias obras sobre derecho de familia y de herencia, entre ellas cabe mencionar, *De sponsalibus epitomen ac de matrimoniis*, de 1545 y *De testamenti interpretatione*, que salió a la luz en 1554. El zaragozano Antonio Agustín Albanell (1517-1586), arzobispo de Tarragona, publicó sus tratados titulados *Emendationum et opinionum liber* y *Ad modestinum*, en los cuales aclaró la confusa jurisprudencia romana.

Miembro también de la Escuela de Salamanca, el jesuita conense Luis de Molina (1535-1600) se distinguió por su oposición al determinismo, abogando por el libre albedrío que plasmó en

su obra principal denominada *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis, diuina praescientia, prouidentia, praedestinatione, et reprobatione, ad nonnullos primæ partis Diui Thomæ articulos*, conocida generalmente como *La Concordia*, impresa por Antonio Ribeiro y editada por Juan Hispano y Miguel de Arenas en Lisboa en 1588, de la cual existe otra edición a cargo de Domingo Martínez, también en la misma ciudad y en el mismo año. Con un título similar, *Liberi arbitrii cum gratiae donis, diuina praescientia, prouidentia, praedestinatione et reprobatione concordia*, se imprimió en Amberes en 1595 en casa de C. Joachim Trogneusius (155?-1624).

En el siglo XVII es preciso citar al jurisconsulto salmantino Francisco Ramos del Manzano (†1683), catedrático de la Universidad de Salamanca y especialista en derecho romano, que fue regente del Consejo de Italia y consejero del de Castilla durante el reinado de Felipe IV. Entre otros varios tratados, escribió *Disertationem extemporaneam ad fili Caium de usufructu municipibus legati*, aparecida en 1623.



Portada de El fuero viejo de Castilla, comentado por Ignacio Jordán del Asso y del Río e impreso por Joaquín Ibarra en Madrid en 1771

Durante el siglo XVIII destacó el jurista zaragozano Ignacio Jordán Claudio del Asso y del Río (1742-1814), también conocido como Melchor de Azagra. Escribió varias obras de derecho entre las que hay que mentar *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, de 1771. En el mismo año publicó un comentario junto con Miguel de Manuel y Rodríguez del *Fuero Viejo de Castilla*, ..., hecho en Madrid en el taller de Joaquín Ibarra, y del que existe un ejemplar en la Biblioteca del INAP.

En materia de **derecho penal** descollaron varios penalistas, como el franciscano zamorano Alfonso de Castro (1495-1558), que asistió al Concilio de Trento y de cuya pluma salieron los libros que llevaron por título *De iusta haereticorum punitione*, impreso en Salamanca en 1547, y *De potestate legis poenalis*, aparecido en dicha ciudad en 1550. Esta última obra es por la que se le considera uno de los fundadores del derecho de gentes y de la ciencia del derecho penal. También al jesuita Martín del Río, que en su obra *Disquisitionum magicarum* trató sobre la represión de las supersticiones mágicas; sin olvidar a Francisco de Pradilla, autor del libro titulado *De las leyes penales*. En derecho penitenciario fue intere-

sante la obra del valenciano Tomás Cerdán de Tallada (1530-1614), que escribió una obra que se tituló *Visita de cárcel de los presos*, alumbrada en Valencia en 1574, y en la cual formuló numerosas reformas del régimen correccional.

Dentro del campo del **derecho político** se desarrolló una prolífica literatura legal y política. En el siglo XVI aparecen varias obras sobre la institución monárquica, entre ellas se puede mencionar el tratado del humanista, filósofo y jurista cordobés Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573), intitulada *De regno et regis officio*; o la obra del hispalense Sebastián Fox Morcillo (1526-1560), *De regni, regisque institutione*, editada e impresa en Amberes por Gérard Spelmann en 1556. A finales del siglo y principios del siguiente aparece la obra del jesuita talaverano Juan de Mariana (1536-1624), con título similar, *De rege et regis institutione*, de la que existen varias tiradas, una realizada en Toledo por Pedro Rodríguez en 1599, y otra en Hannover en la Imprenta Wecheliana por Joannis Auber en 1611.

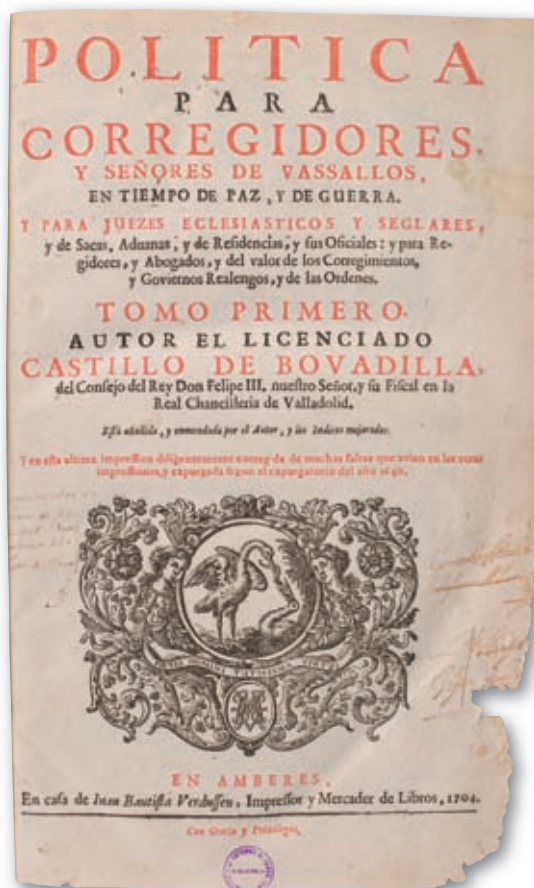
De gran trascendencia fue la aportación a la ciencia jurídica del jesuita granadino Francisco Suárez (1548-1617), conocido como *Doctor Exi-*

mius et Pius, y miembro también de la Escuela de Salamanca. Su gran obra jurídica llevó por título *Tractatus de legibus ac Deo legislatore, in decem libros distributus*, y se publicó en numerosas ocasiones durante el siglo XVII, sobre todo fuera de España. Apareció en Coimbra en 1612 (1611) en las prensas de Diego Gómez de Loureiro; luego en Amberes en 1613 y 1614 en casa de Jean van Keerberghe; algo después se estampó y editó en Maguncia en 1619 por Hermann Mylius (1584?-1657) y Balthasar Lippius (15?-1623); y en el mismo año en Lyon por Horace Cardon. Hubo una edición inglesa impresa en Londres en 1679 por Johannem Dunmore, Thomas Dring, B. Tooke y George Sawbridge. En el siglo XVIII se sacó a la luz en Venecia en 1740 en la factoría de Sebastiano Coleti. Este libro fue un importante punto de referencia para la doctrina iusnaturalista y el derecho político, en él el autor desarrolló un análisis del concepto de soberanía y postuló que el poder es otorgado por Dios a toda la comunidad política y no sólo a determinadas personas u oligarquías, pudiéndose considerar un esbozo de los principios democráticos opuestos a las doctrinas cesaristas, maquiavelistas y luteranistas.



Retrato en grabado del jesuita Francisco Suárez.

Más en la línea del **derecho administrativo**, no hay que olvidar al jurista vallisoletano Jerónimo Castillo de Bobadilla (1546 ó 1547-1605), Letrado de las Cortes y Fiscal de la Real Audiencia de Valladolid, que escribió su *Política para corregidores, y señores de vassallos, en tiempo de paz, y de guerra, ...*, aparecida en Madrid en 1597 en el taller de Luis Sánchez (fl. 1590-1627). Durante el siglo XVII se publicó varias veces, la primera en Medina del Campo en 1608 (1607) en la oficina de Cristóbal Lasso Vaca, asistido por Francisco García; más tarde en Barcelona en 1616 compuesto y editado por Jerónimo Margarit (15?-1634?) y costeadado además por Miguel Manescal; también en la ciudad condal en 1624 confeccionado y editado por Sebastián de Cormellas y a expensas de Juan de Bonilla y Pedro Bono; y en Madrid en 1649 en la Imprenta Real publicado por Gabriel de León. A principios del siglo XVIII se hizo una tirada en Amberes en 1704 por Juan-Bautista Verdussen (fl. 1692-1759), un ejemplar de la cual figura entre los fondos de la Biblioteca del INAP. En este último siglo volvió a publicarse en varias ocasiones, en Amberes, aunque con más probabilidad en Ginebra, en 1750 a costa



Portada de *Politica para corregidores, y señores de uassallos, ...*, escrito por Jerónimo Castillo de Bobadilla e impreso en Amberes en casa de Juan-Bautista Verdussen en 1704.

de los Hermanos de Tournes (fl. 1727-1781); en Madrid en 1759 en la imprenta de Joaquín Ibarra (1725-1785); y también en la Corte en 1775 en la Imprenta Real de la Gaceta y sufragada por la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino.

El anteriormente citado Tomás Cerdán de Tallada redactó el tratado intitulado *Verdadero gouierno desta monarchia, tomado por su proprio subiecto la conseruacion de la paz*, que vio la luz en Valencia en 1581, realizado en el taller de la viuda de Pedro de Huete y costea-do por Miguel Borrás. De esta obra se publicó una segunda edición con la variante de título, *Veriloquium en reglas de Estado, segun derecho diuino, natural, canonico y ciuil y leyes de Castilla*, hecho también en Valencia en 1604 por Juan Crisóstomo Garriz.

Con respecto a la regulación administrativa de las colonias en el Nuevo Mundo, hay que citar a Juan Solórzano Pereira (1575-1654) que publicó *De indiarum iure disputatione*, que apareció en Madrid en 1629-1639 en casa de Francisco Martínez (fl. 1627-1645); también en Madrid en 1653 en la oficina de Domingo García Mo-

rrás; y en Lyon en 1672 en las prensas de Laurent Anisson. En el siglo XVIII se editó en Madrid en 1777 en la mencionada Imprenta Real de la Gaceta. Posteriormente, una versión resumida en castellano denominada *Politica indiana*, se compuso en Madrid en 1647-1648 por Diego Díaz de la Carrera. Dicha versión con el mismo título volvió a aparecer en el siglo XVIII, salió a la luz en Amberes en 1703 en los talleres de Corneille Verdussen (fl. 1689-1728) y Henri Verdussen (1653-1721); en Madrid el tomo primero en 1736 y el tomo segundo en 1739 en las factorías de Mateo Sacristán y Gabriel Ramírez respectivamente; y por último en la misma ciudad en 1766 en la susodicha Imprenta Real de la Gaceta.

Otro tipo de tratados que ven la luz, ya desde finales del siglo XV, y que van a adquirir gran importancia y difusión a lo largo del siglo XVII son las **obras sobre educación de príncipes**. De toda esta prolífica producción, dijo Menéndez Pelayo que se trataba de libros “escritos casi todos con gran libertad de ánimo, y llenos algunos de las más audaces doctrinas políticas”. Entre las más antiguas, del reinado de los Re-

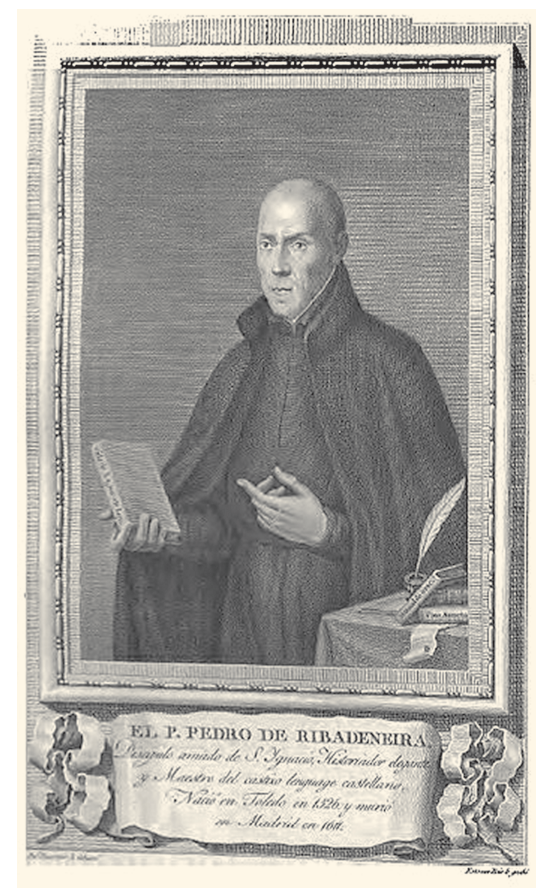
yes Católicos, destaca la obra del valenciano Pedro Juan Belluga (1400-1468), titulada *Speculum principum*, que se exhibe en esta exposición, concretamente, la que se publicó en Bruselas por Francisco Vivien en 1655. No obstante, existen tiradas anteriores, una de ellas editada en París por Galliot de Prato e impresa por Pierre Vidoue en 1530, con la variante de título *Speculum principum ac iustitiæ*; o la que apareció en 1580 en Venecia a costa de Giacomo Aniello de Maria (f. 1556-1589).

En 1516 Erasmo de Róterdam (1466-1536) dedicó al emperador Carlos V el *Institutio principis christiani*, esta obra, junto con otras del célebre humanista holandés, se publicó en Florencia por los herederos de Filippo Giunta en 1519 y sirvió de modelo a obras semejantes que aparecerían en España a mediados del siglo XVI. En esta línea, aparecen dos obras de dos tratadistas españoles del denominado círculo de Lovaina, una es el tratado de Felipe de la Torre, que lleva por título *Institución de vn rey christiano*, impreso en Amberes en 1556 por Martín Nuyts (1515-1558); y la otra es la escrita por el humanista valenciano Fadrique

Furió Ceriol (1532-1592), intitulada *El concejo y consejeros del príncipe*, publicada en 1559 y pensada como un manual para gobernantes dedicado a Felipe II; a pesar de que esta última obra se había concebido como algo monumental, sólo salió a la luz una pequeña parte.

También hay que hacer referencia a la obra del jesuita toledano Pedro de Ribadeneira (1527-1611), cuyo epígrafe en latín es *Princeps christianus*, denominada en castellano, *Tratado de la religion y virtudes que deue tener el principe christiano, para gouernar y conseruar sus Estados*, donde se opuso a la razón de estado de Nicolás Maquiavelo (1469-1527). El fondo antiguo del INAP dispone de una copia fechada en 1595 en Madrid realizada en los talleres de Pedro Madrigal. A principios del siglo XVII, en 1603, se estampó en Maguncia por Konrad Bütgen; y a finales del siglo XVIII, en 1788, en Madrid por Pantaleón Aznar.

No hay que olvidar, el *Tratado de republica y de policia christiana, para reyes y principes y para los que en el gouierno tienen sus vezes*, escrito por Fr. Juan de Santa María, y del que existen varias ediciones. Se hizo una tirada en



Retrato en grabado del jesuita Pedro de Ribadeneira.

Madrid en la Imprenta Real en 1615; dos años después, fue compuesta y editada por Jerónimo Margarit en Barcelona en 1617; ese mismo año y el siguiente, en 1617 y 1618, hubo dos impresiones y ediciones a cargo de Juan de Cormellas en Barcelona; otra fue hecha por Pedro Patricio Mey y sufragada por Juan Bautista Maral en Valencia en 1619; y también en este último año de 1619, se publicaron otras dos, confeccionadas y editadas en Barcelona, una por Jerónimo Margarit y por Juan de Bonilla, y otra por Lorenzo Deu y Lucas Durán. De esta obra se realizó una traducción inglesa que vio la luz en Londres en 1650 en el taller de Humphrey Moseley (†1661), reputado impresor británico de mediados del siglo XVII.

Cabe citar otras obras, tales como *El gobernador cristiano, deducido de las vidas de Moisés y Jesucristo*, del escritor madrileño Juan Márquez (1565-1621), publicado en 1612; de esta obra existe una tirada del último tercio del siglo XVIII, impresa en Madrid por Manuel Martín en 1773. En este tratado el autor, frente a los ejemplos formulados por Maquiavelo y Jean Bodin (1529-1596), expone a personajes bíbli-

cos como prototipos de caudillo cristiano, fundamentalmente a Moisés y Josué.

De gran trascendencia fue el texto escrito por Diego de Saavedra Fajardo, (1584-1648), titulado, *Idea de vn principe politico christiano, representada en cien empresas*. De esta obra existen numerosas ediciones, en 1655 y 1658 aparecieron sendas composiciones en Valencia, realizadas por Jerónimo Vilasagra y costeadas por Mateo Regil; también otras dos en Valencia en 1660 y 1664, una hecha por los herederos de Juan Crisóstomo Garriz y Bernardo Nogués y nuevamente a expensas de Mateo Regil, y la otra por Juan Lorenzo Cabrera y a costa también del mismo editor. Andrés García de la Iglesia imprimió y editó en Madrid una tirada en 1666, de la cual un ejemplar se conserva en el fondo antiguo de la Biblioteca del INAP. Existen otras dos ediciones valencianas del último tercio del siglo XVII, una de 1675, llevada a cabo por Francisco Ciprés y sufragada por el susodicho Mateo Regil, y la otra de 1695, realizada por Vicente Cabrera. Ya en el siglo XVIII, Francisco Laso publicó en Madrid una edición fechada en 1724.



Portada de *Idea de vn principe politico christiano*, ... de Diego de Saavedra Fajardo, impresa por Andrés García de la Iglesia en Madrid en 1666.

Bibliografía:

- ÁLVAREZ DE EULATE, M. Bernad. *Derecho internacional público: Escuela Española del siglo XVI*. Ediciones Rialp: Canal Social, Montané Comunicación, S.L. (edición digital).
- DELGADO CASADO, Juan. *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVII)*. Madrid: Arco-Libros, 1996.
- ESCUDERO, José Antonio. *Historia del derecho: historiografía y problemas*. Madrid: Universidad de Madrid, Facultad de Derecho, Sección de Publicaciones e Intercambio, 1973.
- GARCÍA GALLO, Alfonso. *Historia del derecho español*. Madrid: Gráfica Administrativa, 1943.
- MARTÍN ABAD, Julián. *Los primeros tiempos de la imprenta en España (c. 1471-1520)*. Madrid: Ediciones del Laberinto, 2003.
- MINGUIJÓN ADRIÁN, Salvador. *Historia del derecho español*. Barcelona: Labor, 1943.
- RUIZ FIDALGO, Lorenzo. *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*. Madrid: Arco Libros, 1994.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. *Manual de historia del derecho*. Madrid: Dykinson, 2004.



INVENTARIO



Impresos del reinado de Felipe III (1598-1621)

1. Castilla (Reino). Real Audiencia de Sevilla [Ordenanzas, 1603]. *Ordenanzas de la Real Audiencia de Sevilla* [Texto impreso]. Sevilla: Bartolomé Gómez, 1603. Sign. 59279.
2. Vela y Acuña, Juan. *Tractatus de poenis delictorum* [Texto impreso]. Salamanca: viuda Antonia Ramírez: Martín Pérez, 1603. Sign. —.
3. Cancer, Jaime. *Variarum resolutionum iuris Caesarei pontificii, et municipalis Principatus Cathaloniae. Pars tertia* [Texto impreso]. Barcelona: Jaime Cendra, 1608. Sign. 55895.
4. Jiménez, Sebastián. *Concordantiae vtriusque iuris, ciuilis, et canonici, cum legibus Partitarum, glossematibusque Gregorij Lopez, & plurimorum doctorum, ...* [Texto impreso]. Madrid: Juan de la Cuesta: Cristóbal de Lorte, 1611. Sign. F.A. 34/67.
5. Acevedo, Alfonso de (1518-1598). *Commentariorum iuris ciuilis in Hispaniae regias constitutiones tomi sex* [Texto impreso]. Madrid: Jean Hasrey, 1612. Sign. 59445 / 59449.
6. Caepolla, Bartolomé (1417). *Tractatus uarii* [Texto impreso]. Turín: Giovanni Domenico Tarino, 1613. Sign. F.A. 347/75.
7. Sessé, José de (m. 1629). *Inhibitionum et magistratus Iustitiae Aragonum, tractatus* [Texto impreso]. Barcelona: Gabriel Graells y Giraldo Dotil: Juan de Bonilla, 1618 (Zaragoza: Ángel Tavano, 1606). Sign. 13716.

Impresos del reinado de Felipe IV (1621-1665)

8. Jerónimo de la Cruz (Jer.). *Defensa de los estatutos y noblezas españolas* [Texto impreso]. Zaragoza: Hospital de Nuestra Señora de Gracia, 1637. Sign. 57264.
9. Los receptores de la Real Audiencia, y Chancillería, que reside en esta ciudad de Granada, suplican a los señores Presidente, y Oidores, Alcaldes del crimen, y de hijosdalgo della, les conseruen y amparen en las preeminencias de sus oficios, cometiendoles los negocios, que ... les son devidos, dando orden para que los ministros, y oficiales ... las guarden y executen, imponiendoles nuevas penas, ... [Texto impreso]. Córdoba: Salvador de Cea, 1643. Sign. 59727.
10. Hevia Bolaños, Juan de. *Primera y segunda parte de la Curia Filipica* [Texto impreso]. Madrid: Carlos Sánchez Bravo: Domingo Palacio y Villegas, 1644. Sign. 59713.
11. Belluga, Pedro Juan (-1468). *Petri Bellugæ Valentini, ... Speculum principum* [Texto impreso]. Bruselas: Francisco Vivien, 1655. Sign. —.
12. Salazar de Mendoza, Pedro (1549-1629). *Origen de las dignidades seglares de Castilla, y Leon* [y otras obras] [Texto impreso]. Madrid: Imprenta Real: José del Ribero, 1657. Sign. 59717(1) (facticia).
13. Carrillo Lasso, Alonso (1582-1628). *Origen de la dignidad de Grande de Castilla* [y otras obras] [Texto impreso]. Madrid: Imprenta Real, 1657. Sign. 59717(2) (facticia).
14. Aragón (Reino) [Fueros]. *Fueros y obseruancias del Reyno de Aragon* [y otras obras] [Texto impreso]. Zaragoza: Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, 1664. Sign. 2178(1) ; 59441(1) (facticia).

Impresos y manuscrito del reinado de Carlos II (1665-1700)

15. Mateu y Sanz, Lorenzo (1618-1680). *Tratado de la celebracion de Cortes Generales del Reino de Valencia, ...* [Texto impreso]. Madrid: Julián de Paredes, 1677. Sign. 13181.
16. Olea, Alfonso de. *D. Alphonsi de Olea, ... Additiones ad suum Tractatum de cessione iurium, et actionum, practicas, et theoricis per utiles, ...* [Texto impreso]. Madrid: Eugenio Rodríguez, 1682. Sign. 44620.
17. [Libro donde se registran las ordenes de su Magd desde el año de 1691] [Manuscrito]. 1691-1700. Sign. 40610.
18. Navarra (Reino). Cortes (1691-1692. Estella). *Quaderno de las leyes, ordenanzas, prouisiones, y agrauios reparados, a suplicacion de los Tres Estados deste Reyno de Nauarra, en las Cortes de ... 1691, y 92* [Texto impreso]. Pamplona: Martín Gregorio de Zabala, 1692. Sign. 57262.
19. España [Pragmática, 1692-04-28]. *Real pragmática saccion, para que en este Reyno de Valencia se forme vn nuevo batallon, con nombre de la milicia efectiva de la custodia del Reyno, de numero de 6000, hombres de infanteria, y 1300, cavallos, suprimiendo, y extinguendo todos los antiguos* [Texto impreso]. Valencia: Vicente Cabrera, 1692. Sign. 59714.
20. Guipúzcoa. Juntas Generales [Leyes, etc.]. *Nueva recopilacion de los fuer[o]s, priuilegios, buenos vsos, y costumbres, leyes, y orden[anza]s, de la ... , prouincia de Guipuzcoa* [y otras obras] [Texto impreso]. Tolosa: Bernardo de Ugarte, 1696 (1697). Sign. 59319 (1) (facticia).

Impreso del siglo XVII sin fecha precisa

21. Guevara, Jerónimo de. *Discurso legal de vn perfecto, y christiano abogado* [Texto impreso]. S.l.: s.n., 16... . Sign. 59390.

Impresos del reinado de Felipe V (1700-1746)

22. Gómez, Antonio (s. XVI). *D. Antonii Gomezij, ..., Ad leges Tauri commentarium absolutissimum* [Texto impreso]. Lyon: Jean Posuel, 1701. Sign. 44621.

23. Águila y Rojas, Fernando del. *D. Ferdinandi Alphonsi del Aguila et Roxas Additæ quæstiones de incompatibilitate regnorum et maioratum, ad Tractatum D. Hermenegildi de Roxas...* [Texto impreso]. Lisboa: Miguel Deslandes, 1718. Sign. 44622.

24. Grotius, Hugo (1583-1645). *Hugonis Grotii De iure belli ac pacis libri tres* [Texto impreso]. Amsterdam: Jan van Waesbergen, 1720?. Sign. 59655.

25. España [Leyes, etc.]. *Autos acordados, antiguos, y modernos, del Consejo, que salen a luz* [Texto impreso]. Madrid: Juan de Ariztia, 1723. Sign. 51707.

26. *Quaderno de leyes, y priuilegios del honrado Concejo de la Mesta* [Texto impreso]. Madrid: s.n., 1731. Sign. 59315.

27. Martínez Salazar, Antonio (ca. 1705-1783). *Practica de substanciar pleytos, executivos, y ordinarios, conforme al estilo de las Audiencias de Madrid, con extension de los pedimentos, autos, y diligencias concernientes, è inclusion de varios instrumentos, y advertencias a pro-*

curadores, escrivanos, y alguaciles, ... [Texto impreso]. Madrid: Manuel de Moya, 1741. Sign. 59650.

28. Navarra (Reino). Cortes (1743-1744. Tudela). *Quaderno de las leyes, y agrauios reparados a suplicacion de los Tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes de ... 1743, y 1744* [Texto impreso]. Pamplona: Pedro José Ezquerro, 1744. Sign. 1558.

29. España [Leyes, etc.]. *Leyes de recopilacion, que contiene los libros primero, segundo, tercero, quarto, quinto, sexto, septimo, octauo, i nono, ...* [Texto impreso]. Madrid: Francisco Manuel Mena, 1745. Sign. 51702 / 51703.

Impresos del reinado de Fernando VI (1746-1759)

30. Molina, Luis de (Molina Morales). *D. D. Ludouici de Molina ... , De primogeniorum Hispanorum origine, ac natura, libri quatuor* [Texto impreso]. Venecia: Nicolò Pezzana, 1757. Sign. 44624.

31. Casa de Contratación (España) [Ordenanzas]. *Ordenanzas para el prior, y consules de la Universidad de los Mercaderes de la ciudad de Sevilla* [Texto impreso]. Cadiz: Manuel Espinosa de los Monteros, 1759. Sign. 1473.

Impresos del reinado de Carlos III (1759-1788)

32. Ferraris, Lucio. *Adm. R. P. F. Lucii Ferraris ... Prompta bibliotheca canonica, iuridica, moralis, theologica nec non asctica, polemica, rubricistica, historica ...* [Texto impreso]. Bolonia: Gasparo Storti, 1763. Sign. 44623.

33. Berni y Catalá, José (1712-1784). *Resumen de los priuilegios, gracias, y prerogativas de los abogados españoles* [Texto impreso]. Valencia: José Tomás Lucas, 1764. Sign. 59656.

34. Sigüenza, Pedro de. *Tratado de clausulas instrumentales* [Texto impreso]. Madrid: Antonio Mayoral: Hermandad de San Gerónimo, 1767. Sign. 59660.





CATÁLOGO

ORDENANÇAS
DE LA REAL AUDIENCIA
DE SEVILLA



SIGLO XVII

1

Castilla (Reino). Real Audiencia de Sevilla Sign. 59279
[Ordenanzas, 1603]

Ordenanzas [sic] de la Real Audiencia de Seuilla [Texto impreso] / [recopiladas por Fernando Remírez Fariña]. – Impresso en Seuilla : por Bartolome Gomez, 1603

[10], 461 [i.e. 491], [1], [204] p. ; Fol

Contiene con portadilla y pag. propias: Repertorio de todo lo que contiene esta recopilacion, y de lo demas concerniēte a los oficios de Regente, Oydores, Alcaldes, Fiscal, ministros y oficiales de la Audiencia ... , p. [1-204]

Rec. tomado de los prelim

Sign.: [], ¶ 4, A-2G8, 2H6, A-M8, N6

Tabla

Texto con apostillas marginales

Índice: p. [1-204]

Port. con esc. calc. de la Corona de Castilla

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 342 y sign. MHA B/II?-2

Falto de las p. 407-410

Enc. de perg. semiflexible

1. Castilla (Reino). Real Audiencia de Sevilla-Ordenanzas-Obras anteriores a 1800. 2. Administración de Justicia-Castilla (Reino)-Obras anteriores a 1800. I. Remírez Fariña, Fernando, rec. II. Gómez, Bartolomé, imp. (Sevilla). III. Título

R. 131595

Tractatus de poenis delictorum [Texto impreso] / quem, auditoribus suis ... Ioannes Vela & Acunia, ... — In hac secunda editione accessit Modus, seu ordo procedendi in causis criminalibus ab eodem autore explicatus, adiecta sunt deinde summaria, cum indice omnium capitum, quæ in hoc libro continentur, item & alter index rerum notabilium, ... — Salmanticæ : apud Antoniam Ramirez viduam : expensis Martini Perez ..., 1603

[8], 234, [1]; 73, [48] p. ; 4º

Contiene: Modus, seu ordo procedendi in causis criminalibus / explicatus a ... Iuan Vela hoc anno, M.D.XCV

Colofón en la primera obra

M. tipogr. en port. de la segunda obra

Fecha de la tasa 29 de julio de 1603

Sign.: ¶14, A-O8, P4, Q2; A-g8, h10

Tabla

Índice: p. [1-46]

Port. con esc. calc

Segunda obra con port. y pag. propias

Anotaciones ms. en las guardas

Nota ms. del poseedor en port

Enc. de perg. flexible

1. Penas-Obras anteriores a 1800. 2. Delitos-Obras anteriores a 1800. I. Ramírez, Antonia (Viuda), imp. (Salamanca). II. Pérez, Martín, ed. (Salamanca). III. Título

R. 139161

De delictis. Von Luis de Vela & Acunia. Regius delin.
R.139161

TRACTATVS DE POENIS DELICTORVM, QVEM, AVDITORIBVS SVIS

Licentiatus Don Ioannes Vela & Acunia, Collega maioris Diui Bartholomæi Collegij, & Cathedræ Voluminis publico stipendio præfectus, Salmanticæ dictabat.

AD LICENTIATVM DOMINVM
Antonium à Borja.

In hac secunda editione accessit Modus, seu Ordo procedendi in causis criminalibus ab eodem Authore explicatus.

Adiecta sunt deinde Summaria, cum Indice omnium Capitum, quæ in hoc Libro continentur.

Item & alter Index rerum notabilium, quæ hoc in opere reperiuntur, alphabetica serie contextus.



CVM PRIVILEGIO.

Salmanticæ, Apud Antoniam Ramirez Viduam. An. 1603.

Expensis Martini Perez Bibliopola.

VARIARVM RESOLVTIONVM

IVRIS CAESAREI
PONTIFICII, ET MV-

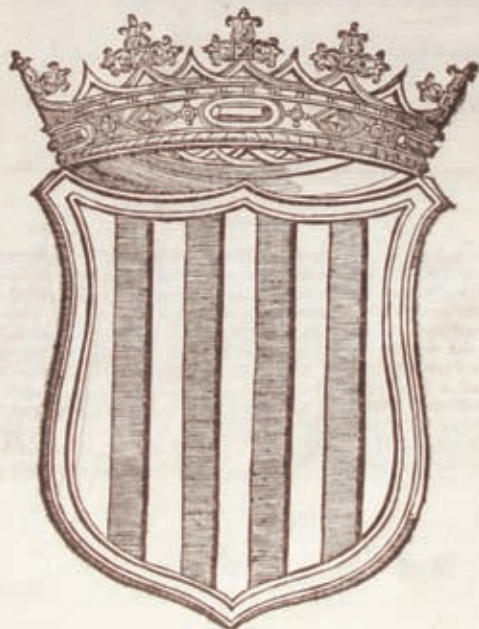
NICIPALIS PRINCIPATVS
CATHALONIAE,

PARS TERTIA.

AVCTORE IACOBO CANCERIO BARBASTRENSI

*I. V. D. & apud Suprema Principatus Cathalonie Tribu-
nalia causarum Patrono.*

AD SACRVM, SVPREMV, REGIVM
Inclytæ Coronæ Aragonum Concilium.



Anno

1608.

CVM LICENTIA, ET PRIVILEGIO.

BARCINONE, Ex Typographia Iacobi à Cendrat.

55895

3

Cancer, Jaime

Sign. 55895

Variarum resolutionum iuris Caesarei pontificii, et municipa-
lis Principatus Cathaloniae. Pars tertia [Texto impreso] / auctore
Iacobo Cancerio ... - Barcinone : ex typographia Iacobi à Cen-
drat, 1608

[22], 342, [48] h. ; Fol

Sign.: ¶6, 2†-3†8, A-2T8, 2V6, a-f8

Tabla

Texto a dos col

Índices: h. [7-22], [1-48]

Port. a dos tintas con esc. calc. de la Corona de Aragón

Enc. de perg. flexible

1. Derecho civil-Cataluña-Jurisprudencia-Obras anteriores a
1800. 2. Derecho canónico-Cataluña-Jurisprudencia-Obras ante-
riores a 1800. I. Cendrat, Jaime, imp. (Barcelona). II. Título

R. 80122

Concordantiæ vtriusque iuris, ciuilib, et canonici, cum legibus Partitarum, glossematibusque Gregorij Lopez, & plurimorum doctorum, ... [Texto impreso] : explicationes, ..., & plures notabiles inductiones, & declarationes circa casus qui nostro tempore contingere, suis cõgruis locis adiunctæ, non solum ad leges, ..., sed etiam ad vtriusq[ue], glossas, & margines emendationes : in super accesserunt plura loca Veteris, et Noui testamenti, et concordantiæ totius Concilij Tridentini, nec non plures leges nouæ recopilationis, ..., quæ omnia multo emendatiora, ac per eundem authorem visa, et recognita fuerunt, et ab innumeris propè mendis errore impressorum, quibus prima æditio scatebat hæc secunda purgata, et illuminata est / authore ... Sebastiano Ximenez Toletano ... - Matriti : typis Ioannis à Cuesta ... : expensis Christophori à Loarte, ..., 1611

2 t. en 1 v. ([16], 724; 243 p.) ; Fol

Contiene: Concordantiæ totius iuris canonici, cum legibus Partitarum, glossematibusque Gregorij Lopez, & plurimorum doctorum, ... Palau, 377074

Mención de ed. unida al subtít

Colofón en la segunda parte

Fecha de la tasa 26 de agosto de 1596

Sign.: ¶18, A-2X8, 2Y10; a-o8, p10

Tablas en ambas partes

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índices en la primera parte: p. [8-16]

Port. con esc. real calc

Segunda parte con port. y pag. propias

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 12148 y sign. MHA B/V-4

Enc. de perg. flexible

1. Derecho civil-Obras anteriores a 1800. 2. Derecho canónico-Obras anteriores a 1800. 3. Derecho romano-Obras anteriores a 1800. I. López de Tovar, Gregorio (ca. 1496-1560). II. Cuesta, Juan de la (fl. 1604-1627), imp. (Madrid). III. Loarte, Cristóbal de, ed. (Madrid). IV. Título

R. —

CONCORDANTIÆ
VTRIVSQUE IVRIS,
CIVILIS, ET CANONICI, CVM
LEGIBVS PARTITARVM, GLOSSEMATIBVSQVE
Gregorij Lopez, & plurimorum Doctorum, tam exterorum, quàm nostratũ,
cuiuscunque facultatis. Explicationes, & intellectus, & plures notabiles indu-
ctiones, & declarationes circa casus qui nostro tempore contingere, suis cõ-
gruis locis adiunctæ: non solum ad leges, & §§ iuris Ciuilib, Canones,
& Decreta iuris Canonici, sed etiam ad vtriufq; glosas, &
margines emendationes.

IN SUPER ACCESSERVNT PLVRA LOCA VETERIS, ET
Noui testamenti, & concordantiæ totius Concilij Tridentini, nec non plures leges noua
Recopilationis. Ex quibus omnibus patebit, quid in vtroque iure sit hodie in vsu, quid di-
minutum, quid correctum, quid denique contrario, particularique vsu sublatum. Quæ om-
nia multo emendatiora, ac per eundem authorem visa, & recognita fuerunt, & ab
innumeris propè mendis errore Impressorum, quibus prima æditio scatebat
hæc secunda purgata, & illuminata est.

AVTHORE DOCTORE SEBASTIANO XIMENEZ TOLETANO
nunc Presbytero, ac pro exequendis pijs voluntatibus fidelium defunctorum in tota Prima-
tiali Diocesi Toletana Promutore Fisco.

Nomina Doctorum, quos ad præsent opus compilandum vidimus, infra in altera pagina inuenietis.

Anno

1611.



MATRITI, Typis Ioannis à Cuesta Typographi.

Expensis Christophori à Loarte, Bibliopole Toletani.

R. 12148

30

MHA
B/IV-169

59447

COMMENTARIORVM
IVRIS CIVILIS
IN HISPANIAE REGIAS

CONSTITVTIONES,

TOMVS QVARTVS.

SEXTVM ET SEPTIMVM LIBRVM NOVAE
RECOPILATIONIS COMPLECTENS.

AVTHORE DOCTORE ALPHONSO DE AZEVEDO,
I. C. PLACENTIAEQUE CIVITATIS IN HISPANIA-
rum Regnis eius & incolae.

HAC NOVISSIMA EDITIONE, COMMENTARIORVM
continuatione, suis locis legibus interiectis auctus, infinitis mendis typo-
graphicis castigatus, summarijs singulis legibus adiectis, & characterum
varietate distinctis allegationibus ornatus editus.

CVM INDICE GENERALI RERVM, VERBORVM,
sententiarumque notabilium.



CVM PRIVILEGIO.

EN MADRID,

Se venden en casa de Iuan Hasrey,

ANNO 1612.

5

Acevedo, Alfonso de (1518-1598)

Sign. 59445 / 59449

Commentariorum iuris ciuilis in Hispaniae regias constitutiones tomi sex
[Texto impreso] : quorum hic primus tres priores nouae recopilationes libros
complectitur / authore ... Alphonso de Azevedo ... ; & nunc cura & studio ...
Ioan. de Azevedo – Haec nouissima editione, Commentariorum conti-
nuatione, suis locis legibus interiectis aucti, infinitis mendis typographicis cas-
tigati, summarijs singulis legibus adiectis & characterum varietate distinctis
allegationibus ornatus editi ... cum indice generali rerum verborum senten-
tiarumque notabilium. – En Madrid : se venden en casa de Iuan Hasrey, 1612

6 t en 6 v. <1-2, 4-6> [6], 309; [4], 591; [4], 474, [2]; [4], 244; [4], 414; [4], 146,
[14], [220] p.) ; Fol

Contiene: v. 1. Tomus primus, Commentariorum iuris ciuilis in Hispaniae
regias constitutiones, tres primos libros nouae recopilationis complectens – v. 2.
Tomus secundus, Quartum librum nouae recopilationis complectens – v. 4. To-
mus quartus, Sextum et septimum librum nouae recopilationis complectens –
v. 5. Tomus quintus, Octauum librum nouae recopilationis complectens – v. 6.
Tomus sextus, Nonum librum nouae recopilationis complectens

Palau, 1817

Datos de las áreas de tit. y mención de responsabilidad y ed. tomados
del catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca

Pie de imp. tomado de las port. de los t. II, IV-VI

Sign.: ã4-1, A-2C6; *2, A-3B6, 3C8; *2, A-2Q6, 2R4; *2, A-V6, X2; *2, A-
2L6, 2M4-1; *2, A-M6, N8, a-r6, s8

Pag. y registro de sign. tipogr. del t. III tomados del catálogo de la Bi-
blioteca de la Universitat de Barcelona

Tabla en cada t

Texto a dos col

Antep. del t. I: Opera doctoris Alphonsi de Azevedo in Hispaniae regias
constitutiones, sex tomis compræhensa

Índices en el t. VI: p. 131-146, [1-14], [1-220]

Cada t. con port. con esc. calc. y pag. propias

Libros procedentes del Museo Histórico de la Administración con nº de
registro 411 y sign. MHA B/IV-1 / MHA B/IV-1(4)

Falto del t. III

Falto de port. del t. I

Enc. de perg. flexible

1. Derecho civil-Obras anteriores a 1800. I. Acevedo, Juan de, ed. lit. II.
Hasrey, Jean, ed. (Madrid). III. Título

R. 131699

R 411

Tractatus uarii [Texto impreso] / D. Bartholomæi Cæpollæ ... ; in octo libros distributi, ..., multis nunc summarijs locupletati, additis[ue], argumentis ad singula capita, quibus omnibus accessit duplex index, ... - Taurini : apud Io. Dominicum Tarinum, 1613 [144], 967 p. ; 4º

Contiene: 1. De seruitutibus vrbānorum prediorum - 2. De seruitutibus rusticorum prediorum - 3. De vsucapione pro emptore, pro donato, dote, soluto, legato, & pro derelicto - 4. De simulatione contractus - 5. De pœna furum, & latronum, ac De fuga / D. Io. Thierry - 6. De cautelis - 7. De cautelis / Thomæ Ferratij - 8. De actione redhibitoria

M. tipogr. en port

Sign.: †8, 2†4, a-g8, h4, A-3O8, 3P4

Texto a dos col

Índices: p. [5-144]

Port. a dos tintas

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración
Enc. de pasta

1. Derecho civil-Obras anteriores a 1800. 2. Derecho penal-Obras anteriores a 1800. I. Tarino, Giovanni Domenico, imp. (Turín). II. Título

R. 14448

TRACTATVS VARI

D. BARTHOLOMÆI CÆPOLLÆ
Veronensis V.I.D. Præclarissimi.

- | | |
|---|---|
| 1 De seruitutibus vrbānorum prediorum. | 4 De Simulatione contractus. |
| 2 De seruitutibus rusticorum prediorum. | 5 De Pœna furum, & latronum, Ac De Fuga. <i>D. Io. Thierry.</i> |
| 3 De Vsucapione pro emptore, pro donato, dote, soluto, legato, & pro derelicto. | 6 De Cautelis. |
| | 7 De Cautelis <i>Thomæ Ferratij.</i> |
| | 8 De Actione redhibitoria. |

In octo Libros distributi.

Omnibus tam in Foro, quam in Scholis versantibus vtilissimi, & practicabiles, multis nunc Summarijs locupletati.

ADDITISQ: ARGVMENTIS AD SINGVLA CAPITA.

Quibus omnibus accessit duplex Index, vnus scilicet Argumentorum, alter rerum, & materiarum in distis Tractatibus contentarum; copiosissimus.



TAVRINI, Apud Io. Dominicum Tarinum. MDCXIII.

R. 14.448

13414

INHIBITIONVM ET MAGISTRATVS IUSTITIÆ ARAGONVM. TRACTATVS.

IN OVO DE INHIBITIONIBVS, ET EXECVTIONE PRIVILEGIA
ra, & guarentigia facienda, ac eadem in vim exceptionum, seu iurisfirmæ retardâda agitur: varizque
iuris reuoluciones practice cum totidem decisionibus: nec non consuetudines Regni
Aragonum ad iuris terminos redactæ traduntur, & explanantur.

AUCTORE IOSEPHO DE SESSE I. D. OTI MINILLERDENSE ET CÆSAR AV
gustano Gymnasio Iuris canonici publico interprete, deinde Iustitiæ Aragonum, Locumtenente, Regenteq; hodie Re
giæ Aragonum Cancellarium et sanctissim. Prætorum contra hæreticam præuentionem, & pugnator, Ter
tiique Ordinis Minorum Sancti Francisci de Paula indigno fratre.

ILLVSTRISSIMO AC ADMODVM ILLVSTRIBVS D. DON DIDA
co Fernandez Cabrera & de Bobadilla Comiti de Chinchon, ac præfidi D. Monferrato Guardio
la, Don Ioanni Sabater, Iuuant. Iuerno, Don Iosepho Barrios Martino Monter de la Cueva,
Don Philopo Tallada, Saluatori Fontanet, Sacri supremi Senaus inclitæ Coronæ
Regni Aragonum Senatoribus dicatum opus.



Año,

1618.

CVM LICENTIA ET PRIVILEGIO.

BARCINONÆ.

Ex Typographia Gabrielis Graells, & Geraldi Dotil.

Expensis Ioannis à Bonilla.

7

Sessé, José de (m. 1629)

Sign. 13716

Inhibitionum et magistratus Iustitiæ Aragonum, tractatus [Text
to impresso] : in quo de inhibitionibus, et executione priuilegiata,
& guarentigia facienda, ac eadem in vim exceptionum, seu iuris
firmæ retardâda agitur, variæque iuris resolutiones practicæ ... /
auctore Iosepho de Sesse ... - Barcinonæ : ex typographia Ga
brielis Graells, & Geraldi Dotil : expensis Ioannis à Bonilla, 1618
(Cæsaraugustæ : apud Angelum Tauannum, 1606)

[24], 806, [2], [104], 43 p. : il. ; Fol

Segundo pie de imp. tomado del colofón

Sign.: ¶4, ¶2, *6, A-3V6, 3X8, a-g6, h8, (?)2, A-C6, D4

Tabla

Texto a dos col

Índices: p. [1-104]

Port. a dos tintas con esc. calc. de la Corona de Aragón

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de
Administración Local

Enc. de perg. flexible

1. Derecho-Aragón (Reino)-Obras anteriores a 1800. I. Gra
ells, Gabriel, imp. (Barcelona). II. Dotil, Giraldo, imp. (Barcelona).
III. Bonilla, Juan de, ed. (Barcelona). IV. Tavano, Ángel, imp. (Za
ragoza). V. Título

R. 129083

Defensa de los estatutos y noblezas españolas [Texto impreso] : destierro de los abusos, y rigores de los informantes / por el P.M. Fr. Geronymo de la Cruz, ... - En Zaragoza : en el Hospital Real, y General de nuestra Señora de Gracia, 1637

[18] p., 8 h., 299, [1], [28] p. ; Fol

Fecha de la tasa 8 de julio de 1637

Sign.: [], ¶18, A-D2, A-K8, L2, M-T8, V4, A6, B8

Errores de sign. tipogr. en el texto

Tabla

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índices: p. [1-28]

Port. con orla tipogr

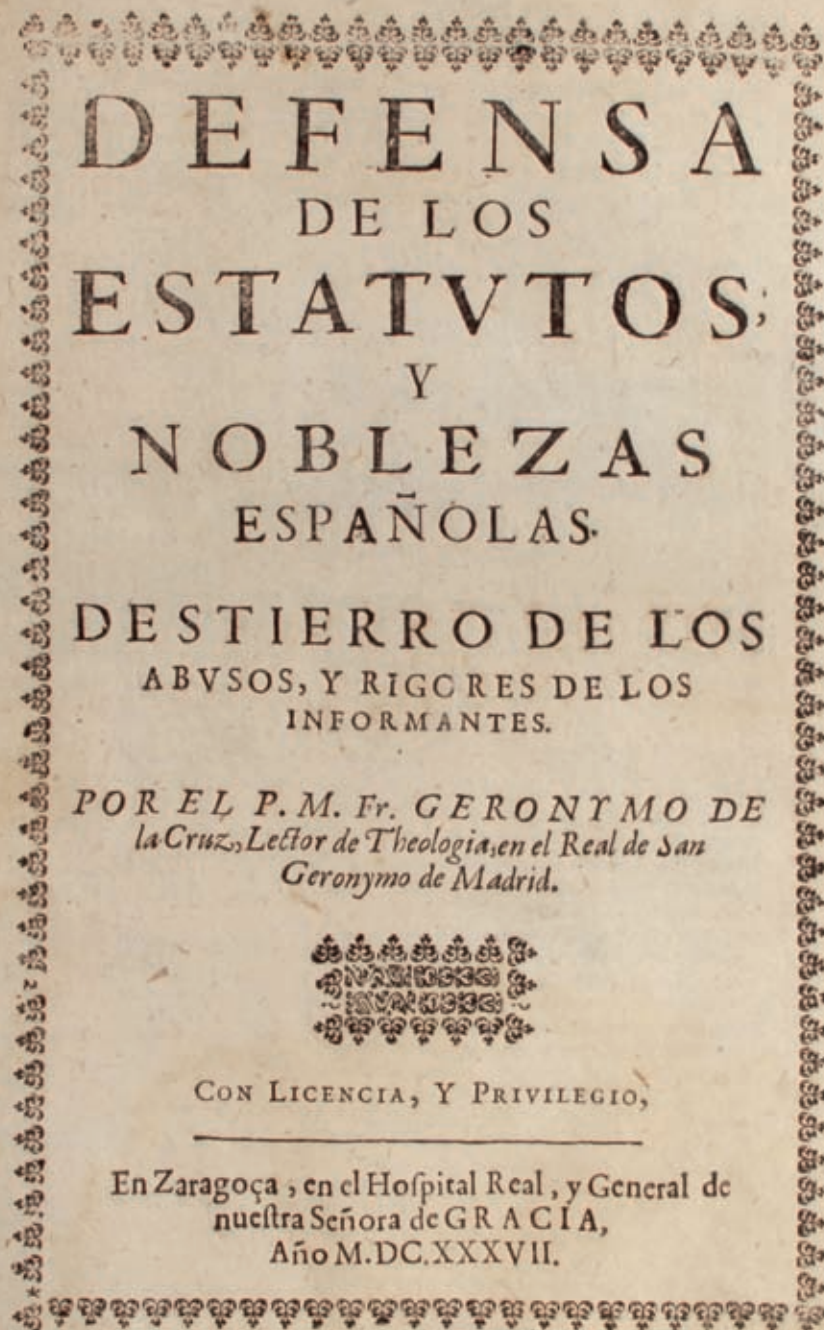
Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. flexible

1. Títulos nobiliarios-Derecho-España-Obras anteriores a 1800.

I. Hospital de Nuestra Señora de Gracia, imp. (Zaragoza). II. Título

R. 130087





**LOS
RECEPTORES
DE LA REAL AUDIENCIA,
Y CHANCILLERÍA,
que reside en esta Ciudad de
Granada.**

SVPLICAN

**A LOS SEÑORES PRESIDENTE, Y OYDORES, ALCALDES
del crimen, y de hijosdalgo della, les conferuen y amparen en las preeminencias de sus ofi-
cios, cometiendoles los negocios, que por las Leyes, Ordenanças, y Visitas de dicha Real
Audiencia, cédulas, y cartas executorias les son devidos, dando orden para que
los ministros, y oficiales a quien toca su cumplimiento las guarden
y executen, imponiendoles nuevas penas, que se exe-
cuten en los transgressores dellas.**

Impresso en Cordona. Por Saluador de Sea. Año de 1643.

Los **receptores** de la Real Audiencia, y Chancilleria, que reside en esta ciudad de Granada, suplican a los señores Presidente, y Oydores, Alcaldes del crimen, y de hijosdalgo della, les conseruen y amparen en las preeminencias de sus oficios, cometiendoles los negocios, que ... les son devidos, dando orden para que los ministros, y oficiales ... las guarden y executen, imponiendoles nuevas penas, ... [Texto impreso]. – Impresso en Cordoua : por Saluador de Sea, 1643

5, [1], [4], 438, [8], [6], [43], [1], [12] h. ; Fol

Sign.: [2, B4-1, ¶16-1, A-3H8, 316, A8, A6, A-D8, E12, A-F2
Tabla

Texto fileteado con apostillas marginales

Índice: h. [1-43]

Port. con grab. xilográfico

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración
con nº de registro 185 y sign. MHA A/IV-2

Enc. de perg. rígido

1. Tribunales-Granada-Ordenanzas-Obras anteriores a 1800.
I. Cea, Salvador de, imp. (Córdoba)

R. 131911

Hevia Bolaños, Juan de

Sign. 59713

Primera y segunda parte de la Curia Filipica [Texto impreso] : donde ... se trata de los iuyzios, mayormente forenses, eclesiasticos, y seculares, con lo sobre ellos hasta aora dispuesto por derecho, resuelto por doctores antiguos, y modernos, y practicable : vtil para los profesores de entrambos derechos, ... , y de la mercancia, y contratacion de tierra, y mar, vtil, y prouechoso para mercaderes, ... , y otras personas / por Iuan de Heuia Bolaños, - En Madrid : por Carlos Sanchez : a costa de Domingo de Palacio y Villegas, ... , 1644

[8], 196, [32], [4], 239, [25] p. ; Fol

Fecha de la tasa 23 de mayo de 1644

Sign.: 2*4, A-2H8

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índices: p. [1-32], [1-25]

Port. con esc. calc. firmado: "En Madrid Franco., Nauarro, Ft."

Segunda parte con port. y pag. propias

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 340 y sign. MHA A/IV-11

Falto de las dos últimas pág. del índice de la segunda parte

Anotación ms. en la primera pág. de los prelim.: "Juandeos-tolaza"

Enc. de perg. flexible

1. Derecho mercantil-Obras anteriores a 1800. 2. Procedimiento civil-Obras anteriores a 1800. I. Sánchez Bravo, Carlos, imp. (Madrid). II. Palacio y Villegas, Domingo, ed. (Madrid). III. Título

R. 131984

PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DE LA CURIA FILIPICA, DONDE BREVE, Y COMPENDIOSAMENTE se trata de los Iuyzios, mayormente Forenses, Eclesiasticos, y Seculares, con lo sobre ellos hasta aora Dispuesto por derecho, resuelto por Doctores antiguos, y modernos, y practicable. Vtil para los Profesores de entrambos Derechos, y fueros, Iuezes, Abogados, Escriuanos, Procuradores, Litigantes, y otras personas. Y de la Mercancia, y Contratacion de tierra, y mar, vtil, y prouechoso para Mercaderes, Negociadores, Nauigantes, y sus Consulados, Ministros de los Iuyzios, profesores de derechos, y otras personas.

POR IVAN DE HEVIA BOLAÑOS, NATURAL DE LA ciudad de Ortedo, en el Principado de Asturias.
AL ILLVSTRISSIMO, Y EXCELENTISSIMO SEÑOR DON IVAN CHVMACERO y Carrillo, Cauallero de la Orden de Santiago, Presidente de Castilla,



En Madrid. Por Carlos Sanchez. Año de 1644

A costa de Domingo de Palacio y Villegas, Mercader de libros,

P E T R I
B E L L V G Æ
V A L E N T I N I
J. C. F A M O S I S S I M I
S P E C V L V M P R I N C I P V M.
I X Q V O

Vniuersa Imperatorum, Regum, Principum, Rerumpublicarum, ac Civitatum, subditorumque, Comitum, Baronum, Nobilium, ac Civium Iura, officia, dignitates ac mores, præsertim Regni Aragoniæ, variè ac dilucidè tractantur.

E X

Iure Canonico, Civili, Constitutionibus Regum Hispania, Iurisconsultorum, Historicorum, Philosophorum, & Politicorum, variarum Curiarum decisionibus, præiudiciis & votis, controversiisque, passim in congregationibus, Collegiis, cæterisque Conventibus accuratè resolutis.

O P V S

Omnibus Juris-Consultis, Politicis, Antiquariis, cæterisque Fori, Curiarum, ac Iustitiæ sequacibus, maximè Consiliariis, Syndicis, ac Procuratoribus Nobilium, Vniuersitatum, Civitatum, ac Villarum, perquam iucundum & utile.

VNA CVM ADDITIONIBVS ET COMMENTARIIS

D. CAMILLI BORELLI

I. C. Olivetani, Equitis aurati & Comitæ Palatini.

Atque Ideâ operis, Rubricarum ac Capitum Summis, Rerum & Verborum Indice locupletissimo, à multis & innumeris, quibus hæcenus scatchat, mendis purgatum.

Accessere D. ANTONII DE FUERTES ET BIOTA, Hispani, J. C. Vni-Castrensis Regii Consilarii ac Quæstoris Ordinarii Mediolanensis, Aureæ Additiones.



B R V X E L L Æ,
Typis & sumptibus FRANCISCI VIVIENI sub signo boni Pastoris.
M. DC. LV.

Petri Bellugæ Valentini, ... Speculum principum [Texto impreso]: in quo vniversa imperatorum, regum, principum, rerum-publicarum, ac civitatum, subditorum'que, ..., præsertim Regni Aragoniæ, variè ac dilucidè tractantur, ex iure canonico, civili, constitutionibus Regum Hispaniæ, ... / vna cum additionibus et commentariis D. Camilli Borelli ..., atque ideâ operis, rubricarum ac capitum summis, rerum et verborum indice locupletissimo, à multis et innumeris, ..., mendis purgatum, accessere D. Antonii de Fuertes et Biota, ..., aureæ additiones. — Bruxellæ: typis & sumptibus Francisci Vivieni ..., 1655

[52], 590 [i.e. 588] p.; Fol

Contiene: Additiones aureæ ad Speculum principum Petri Bellugæ Valentini / per Don Antonium de Fuertes et Biota, p. 541-590 [i.e. 588]

El nombre del aut. precede al tít

En la aprobación consta la fecha de 1653

M. tipogr. en port

Sign.: ã-i4, *-3*4, 4*2, A-4D4, 4E2

Errores de pag

Tabla

Texto glosado en la parte inferior de la p

Índice: p. [25-52]

Falto de dos p. de los prelim

Enc. de perg. rígido con sendos gofrados diferentes en ambas cub

1. Educación de príncipes-Obras anteriores a 1800. I. Borellus, Camillus, adic. y com. II. Fuertes y Biota, Antonio de (m. 1673), adic. III. Vivien, Francisco, imp. (Bruselas). IV. Título

Salazar de Mendoza, Pedro (1549-1629) Sign. 59717

Origen de las dignidades seglares de Castilla, y Leon [Texto impreso] : con relacion sumaria de los reyes de estos reynos, de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas, de los que las han creado, y tenido, y de muchos ricos homes, confirmadores de priuilegios, &c. : con vn resumen ... / por ... Salazar de Mendoza. – En Madrid : en la Imprenta Real : a costa de Iusepe del Ribero ... , 1657

[4], 189, [3] h. ; Fol

Encuadernado con otras obras: Origen de la dignidad de Grande de Castilla ... / por ... Alonso Carrillo, ...

Fecha de la tasa 1 de octubre de 1657

Sign.: ¶4, A-Z8, 2A6, 2B2

Tabla

Texto fileteado a dos col

Port. con grab. xilográfico

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 354 y sign. MHA A/IV-29

Enc. de perg. semiflexible

1. Títulos nobiliarios-Derecho-Castilla (Reino)-Obras anteriores a 1800. I. Imprenta Real, imp. (Madrid). II. Ribero, José del, ed. (Madrid). III. Título

R. 131988

ORIGEN DE LAS DIGNIDADES SEGLARES DE CASTILA, Y LEON.

CON RELACION SVMARIA DE LOS REYES
De eslos Reynos, de sus acciones, casamientos, hijos,
muertes, sepulturas.

DE LOS QUE LAS HAN CREADO,
y tenido, y de muchos Ricos Homes, Con-
firmadores de Priuilegios, &c.

Con vn Resumen al fin de las mercedes que su Ma-
gestad ha hecho de Marqueses, y Condes,
desde el año de 1621. hasta fin
del de 1656.

PARA EL PRINCIPE DE ESPAÑA
Don Filipe nuestro Señor.

POR EL DOCTOR SALAZAR DE MENDOZA.



CON LICENCIA
En Madrid, en la Imprenta Real

Año M. DC. LVII.

A costa de Iusepe del Ribero Mercader de Libros.

Vendese en su casa, en la Puerta del Sol.

ORIGEN
DE LA DIGNIDAD DE GRANDE
DE
CASTILLA

PREEMINENCIAS DE QUE GOZA EN
los Actos publicos, y Palacio de los Reyes de España,

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR
DON ANTONIO IVAN LVIS
DE LA CERDA, DVQUE DE MEDINA
CELI, Y DE ALCALA, CONDE DE LA
Ciudad y gran Puerto de Santa Maria, y de los Molares,
Marques de Alcalà, Cogolludo, y Tarifa, Señor de las Villas
de Lobon, Deza, y Enciso, Adelantado mayor de la Andalu-
cia, Capitan General del Mar Oceano, y Costas della,
Comendador de la Moraleja de la Orden de
Alcantara, y del Consejo
de Estado,

P O R
DON ALONSO CARRILLO,
Abogado de los Consejos.
P. D. A. D.



CON PRIVILEGIO
En Madrid, En la IMPRENTA REAL,

Año M. DC. LVII.

13

Carrillo Lasso, Alonso (1582-1628)

Sign. 59717

Origen de la dignidad de Grande de Castilla [Texto impreso] :
preeminencias de que goza en los actos publicos, y Palacio de
los reyes de España / por ... Alonso Carrillo, - En Madrid :
en la Imprenta Real, 1657

[4], 52 h. ; Fol

Encuadernado con otras obras: Origen de las dignidades se-
glares de Castilla, y Leon ... / por ... Salazar de Mendoza

Fecha de la tasa 3 de octubre de 1657

Sign.: [4, A-2C2

Texto con apostillas marginales

Antep

Port. con grab. xilográfico

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración
con nº de registro 354 y sign. MHA A/IV-29

Enc. de perg. semiflexible

1. Títulos nobiliarios-Derecho-Castilla (Reino)-Obras anterior-
es a 1800. I. Imprenta Real, imp. (Madrid). II. Título

R. 131988

Aragón (Reino) [Fueros]

Sign. 2178(1) ; 59441(1)

Fueros y obseruancias del Reyno de Aragon [Texto impreso] . – En Çaragoça : por los herederos de Pedro Lanaja, ... , 1664

3 t. en 1 v. ([31], 296; [2], 50, [14]; 53, [1] h.) : il. ; Fol

Libro con sign. 2178 encuadernado con otras obras: Fueros, y actos de Corte de el Reyno de Aragon, 1678

Libro con sign. 59441 encuadernado con otras obras: Fueros, y actos de Corte de el Reyno de Aragon, 1678 ; Fueros, y actos de Corte del Reyno de Aragon, 1686 ; Fueros y actos de Corte del Reyno de Aragon, 1702

Contiene: t. I. Liber primus fororum Regni Aragonum: Fueros del Reyno de Aragon, del año de mil quinientos y cinquenta y tres, h. 189. Fueros del Reyno de Aragon, del año de mil quinientos y sesenta y quatro, h. 199. Fueros del Reyno de Aragon, del año de mil quinientos y ochenta y cinco, h. 217. Fueros y actos de Corte, del Reyno de Aragon : hechos en las Cortes, por ... don Phelipe ..., celebradas en la ciudad de Taraçona, el año M.D.XCII, h. 228. Fueros y actos de Corte, del Reyno de Aragon : hechos por ... don Felipe ..., en las Cortes conuocadas en la ciudad de Barbastro, y fenecidas en la de Calatayud, en el año de M.DC.XXVI, h. 243. Fueros y actos de Corte del Reyno de Aragon : hechos por ... don Felipe ..., en las Cortes convocadas, y fenecidas en la ciudad de Çaragoça en los años M.DC.XLV, y M.DC.XLVI, h. 278 – t. II. Obseruantia, consuetudinesque Regni Aragonum, in vsu communiter habitæ – t. III. Fori, quibus in iudiciis, et extra ad præsens non vtimur, ...

Palau, 95575

Pie de imp. tomado del colofón

En la aprobación consta la fecha de 1 de agosto de 1667

Sign.: [6-1, ¶4, 2¶10, 3¶12, A-Y8, Z6, &6, 2A-2B8, 2C-2D6, 2E-2F8, 2G10, 2H-2K8, 2L10, 2M-2N6, 2O8; 2P10, 2Q-2S8, 2T10, 2V8, ¶6, 2¶8; a-f8, g6

Texto en castellano y latín

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índices: t. I.: h. [10-19]; t. II.: h. [1-14]; t. III.: h. 53, [1]

Antep

Front. calc. firmado: "I. Renedo. F."

Libro con sign. 2178 procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Libro con sign. 59441 procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 362 y sign. A/I-1

Falto de los t. II y III en el libro con sign. 59441

Sello con el ex-libris del Marqués de Pidal en las guardas en el libro con sign. 2178

Ambos libros con enc. de cuero

Libro con sign. 59441 con sendos gofrados en ambas cub. con la imagen del esc. de la Corona de Aragón

1. Aragón (Reino). Cortes-Obras anteriores a 1800. 2. Fueros-Aragón (Reino)-Obras anteriores a 1800. I. España. Rey (1556-1598: Felipe II). II. España. Rey (1621-1665: Felipe IV). III. Lanaja y Lamarca, Pedro (Herederos de), imp. (Zaragoza). IV. Renedo, Juan (1656-1697), grab. V. Título

R. 108432 ; 131787



13181

TRATADO DE LA CELEBRACION DE CORTES GENERALES DEL REINO DE VALENCIA.



CONSAGRALE
AL SERENISSIMO SEÑOR
DON IVAN DE AVSTRIA.

ESCRIVELE

El Doct. D. Lorenzo Matheu y Sanz, Cavallero de la
Orden de Nuestra Señora de Montesa, del Consejo
de su Magestad, y su Regente en el Supremo
de Aragon.



Año

1677.

CON PRIVILEGIO;
Impresso en Madrid, Por Iulian de Paredes.

15

Mateu y Sanz, Lorenzo (1618-1680)

Sign. 13181

Tratado de la celebracion de Cortes Generales del Reino de Valencia, ... [Texto impreso] / escriuele ... Lorenzo Matheu y Sanz, ... - Impresso en Madrid : por Iulian de Paredes, 1677

[20], 250, [42] p. ; 4º

Fecha de la tasa 27 de agosto de 1677

Sign.: §-2§4, 3§2, A-2N4, 202

Tabla

Texto con apostillas marginales

Índice: p. [1-42]

Port. con orla tipogr. con esc. calc

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de pasta

1. Valencia (Reino). Cortes-Obras anteriores a 1800. 2. Derecho público-Valencia (Reino)-S. XVII-Obras anteriores a 1800. I. Paredes, Julián de, imp. (Madrid). II. Título

R. 128739

D. Alphonsi de Olea, ... Additiones ad suum Tractatum de cessione iurium, et actionum, practicas, et theoricis per utiles, ... [Texto impreso]. – Matriti : ex typographia Eugenij Rodriguez, 1682

[16], 258, [28] p. : il. ; Fol

El nombre del aut. precede al tít

Fecha de la tasa 30 de enero de 1682

Sign.: [4, §4, A-2N4

Tabla

Texto a dos col

Índice: p. [1-28]

Antep.: Dris. Alphonsi de Olea, Additiones ad suum Tractatum de cessione iurium, et actionum

Port. a dos tintas

Primera pág. de los prelim. con grab. calc. firmado: "S. Cars. se. lugduni"

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Nota ms. del poseedor en la primera hoja de guarda: "Es del Lizdo. Dn. Andres de Canovas Ramos"

Enc. de perg. semiflexible

1. Derecho canónico-Obras anteriores a 1800. I. Rodríguez, Eugenio (ca. 1683), imp. (Madrid). II. Título

R. 60124

D. ALPHONSI
DE OLEA
I. C. HISPANI
PRIMARIAE CANONVM CATHEDRAE
INTERPRETIS EMERITI IN PINCIANA ACADEMIA
ET POST IVBILATIONEM IN EADEM ACADEMIA
PRIMARIAE LEGVM CATHEDRAE ANTECESSORIS,
OLIM IN REGIA PINCIANA CANCELLARIA ADVOCATI
REGIAE GRANATENSIS CANCELLARIAE FISCALIS:
DEINDE SENATORIS. REGII PATRIMONII Fisci PATRONI
CONSILII REGII, ET SVPREMI CASTELLAE FISCALIS.
N V N C
IN IPSO REGIO, ET SVPREMO
CASTELLÆ SENATV CONSILIARII.
ET CONSILII REGALIS PATRIMONII,
ADDITIONES
AD SVVM TRACTATVM
DE CESSIONE IVRIVM,
ET ACTIONVM.
PRACTICIS, ET THEORICIS PERVTILES:
 eo studio (sicut ipse Tractatus) dispositæ, vt practica
 à Theorica non distinguatur.
MATRITI:
 Ex **TYPOGRAPHIA** Eugenij Rodriguez.
ANNO M. DC. LXXXII.
CVM PRIVILEGIO.

Libro
Donde se registran las
de sumag.⁸ desde el año

1691

17

Sign. 40610

[Libro donde se registran las ordenes de su Magd desde el año de 1691] [Manuscrito]. – 1691-1700

[24], 36 h. ; 29 cm

Escr. humanística

Tít. tomado de la cub

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local con nº de registro 53187

Enc. de perg. semiflexible

1. Legislación-España-S. XVII-Obras anteriores a 1800

R. 105610

Navarra (Reino). Cortes (1691-1692. Estella) Sign. 57262

Quaderno de las leyes, ordenanzas, prouisiones, y agrauios reparados, a suplicacion de los Tres Estados deste Reyno de Nauarra, en las Cortes de ... 1691, y 92 [Texto impreso] / por ... Carlos Segundo ... ; y en su nombre por ... Iuan Manuel Fernandez Pacheco, ... ; con acuerdo de los del Consejo Real, que con el asistieron en ... 1691, y 92, en las Cortes Generales que se celebraron en la ciudad de Estella. – En Pamplona : en la imprenta de Martin Gregorio de Zabàla, ... , 1692

[2], 64, [5] p. ; Fol

Sign.: A-Q2, R, S4-1

Texto con apostillas marginales

Índice: p. [1-4]

Port. con esc. calc. del Reino de Navarra

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. flexible

1. Derecho-Navarra (Reino)-Legislación-Obras anteriores a 1800. I. España. Rey (1665-1700: Carlos II). II. Fernández Pacheco, Juan Manuel, Marqués de Villena (1650-1725). III. Zabala, Martín Gregorio de, imp. (Pamplona). IV. Título

R. 130079

57262

Q V A D E R N O
DE LAS LEYES, ORDE-
NANZAS, PROVISIONES, Y AGRA-
VIOS REPARADOS, A SVPLICACION DE LOS
Tres Estados deste Reyno de Navarra, en las Cortes de los años
de 1691. y 92. por la Magestad Real del Rey D. CARLOS
Segundo de este nombre, Nuestro Señor.

Y EN SV NOMBRE POR EL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Don Iuan Manuel Fernandez Pacheco, Acuña, Giron, y Portocarrero,
Marqués de Villena, Duque de Escalona, Conde de San Esteban de Gor-
maz, y de Giquena, Marqués de Moya, Señor de los Estados de Belmon-
te, Alarcon, el Castillo de Garci-Muñoz, y Iorquera, Señor de las Vill s
de Xumilla, Alcalá del Rio con su Puerto Seco, Señor de los Estados de
Seron, y Tijola, Tolox, y Monda, Señor de la Villa de Garganta la Olla,
Escriuano Mayor de Privilegios, y Confirmaciones en los Reynos de
Castilla, Cavallero del Insigne Orden del Toison de Oro, Virrey,
y Capitan General del Reyno de Navarra, sus
Fronteras, y Comarcas, &c.

CON ACVERDO DE LOS DEL CONSEJO REAL, QUE CON EL
asistieron en dichos años de 1691. y 92. en las Cortes Generales
que se celebraron en la Ciudad de Estella.



Con licencia: En Pamplona, en la Imprenta de Martin Gregorio de
Zabàla, Impressor del Reyno. Año de 1692.

59714 M A / IV
R E A L

PRAGMATICA SACCION, PARA QVE EN ESTE

REYNO DE VALENCIA SE FORME VN NVEVO

Batallon, con nombre de la Milicia efectiva de la

Custodia del Reyno, de numero de 6000. hom-

bres de Infanteria, y 1300. Cavallos, su-

primiendo, y extinguiendo todos

los antiguos.



EN VALENCIA,

En la Imprenta de Vicente Cabrera, Impressor de la Ciudad,
en la Plaça de la Seo. Año 1692.

132

19

España

Sign. 59714

[Pragmática, 1692-04-28]

Real pragmática sacción, para que en este Reyno de Valencia se forme vn nuevo batallon, con nombre de la milicia efectiva de la custodia del Reyno, de numero de 6000, hombres de infanteria, y 1300, cavallos, suprimiendo, y extinguiendo todos los antiguos [Texto impreso]. – En Valencia : en la imprenta de Vicente Cabrera, ... , 1692

27, [11] p. ; Fol

Apéndice: Arreglamiento, ... , en que se declaran las uezindades de las ciudades, uillas, y lugares del Reyno de Valencia, de que se componen los batallones de infanteria, y cavalleria ... , y el numero de soldados, que corresponde à cada uezindad, ... , p. [1-11]

Sign.: A-K2

Texto con apostillas marginales

Port. con esc. real calc

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 132 y sign. MHA A/IV-13

Enc. de pasta

1. Ejército-España-Legislación-Obras anteriores a 1800. I. Cabrera, Vicente (fl. 1676-1731), imp. (Valencia). II. Título

R. 131985

Nueva recopilacion de los fuer[os], priuilegios, buenos vsos, y costumbres, leyes, y orden[anza]s, de la ..., prouincia de Guipuzcoa [Texto impreso]. – Impresa en Tolosa : por Bernardo de Vgarte ..., 1696 (1697)

[40], 360, [2], [93] p. ; Fol

Encuadernado con otras obras: Suplemento de los fueros, priuilegios, y ordenanzas de esta mui noble, y mui leal prouincia de Guipuzcoa, [1758?]

Precede al tít.: "Blason y diuissa, de la M, N, y M, Leal prouincia de Guipuzcoa,"

Segunda fecha de imp. tomada del colofón

Sign.: [6, *-7*2, A-2Y4, 2Z-3Z2

Tabla

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índice: p. [1-93]

Port. con grab. calc. firmado con esc. de la Provincia de Guipúzcoa: "Petrus de Larrea Delint, et Sculpt, Tolosa, A, 1696"

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 393

Cuenta con 12 p. impresas del siglo XVIII intercaladas en la obra: 6 p. entre la tabla y el texto, entre las sign. tipogr. 7*2 y A, fechadas en Madrid, a 27 de febrero de 1702; y otras 6 p. entre el texto y el índice, entre las sign. tipogr. 2Z y 2Z2, fechadas en Madrid, a 28 de febrero de 1704

Enc. de perg. semiflexible

1. Fueros-Guipúzcoa-Obras anteriores a 1800. I. Ugarte, Bernardo de, imp. (Tolosa). II. Larrea, Pedro de (fl. 1697), grab. III. Título

R. 131652



4674

59390

DISCVRSO
LEGAL
DE VN PERFECTO,
Y CHRISTIANO ABOGADO.

P O R
DON GERONIMO
DE GVEVARA,
Professor de ambos Derechos,
y lurado de la Imperial Toledo.

S O B R E

*Las qualidades de que ha de estar adornado,
y obligaciones que deue cumplir
en su exercicio.*

21

Guevara, Jerónimo de

Sign. 59390

Discurso legal de vn perfecto, y christiano abogado [Texto impreso] / por don Geronimo de Guevara, ... ; sobre las qualidades de que ha de estar adornado, y obligaciones que deue cumplir en su exercicio - [S.l. : s.n., 16-?]

[4], 51, [1] h. ; 4º

Sign.: *4, A-N4

Prelim. con apostillas marginales

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 154 y sign. MHA A/V-5

Enc. de perg. flexible

1. Abogados-España-Siglo XVII-Obras anteriores a 1800. I. Título

R. 131662

R. 154

SIGLO XVIII

22

Gómez, Antonio (s. XVI)

Sign. 44621

D. Antonii Gomezii, ... , Ad leges Tauri commentarium absolutissimum [Texto impreso]. – Editio nova cæteris longe locupletior, cui adiungitur novus ad calcem totius operis seu repertorium, – Lugduni : sumptibus Joannis Posuel, 1701

[4], 504, [80] p. ; Fol

El nombre del aut. precede al tít

M. tipogr. en port

Sign.: ã2, A-C4, D-3C6, 3D4

Tabla

Texto a dos col

Índices: p. [1-80]

Port a dos tintas

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de cuero

1. Leyes de Toro-Comentarios-Obras anteriores a 1800. 2. Derecho-Castilla (Reino)-Historia-Obras anteriores a 1800. I. Posuel, Jean (1644?-1725?), imp. (Lyon). II. Título

R. 62440

D. ANTONII
GOMEZII,
IN ACADEMIA SALMANTICENSI
Juris Civilis Primarii Professoris,
AD LEGES TAURI
COMMENTARIUM
ABSOLUTISSIMUM.

EDITIO NOVA CÆTERIS LONGE LOCUPLETIOR,
CUI ADJUNGITUR NOVUS AD CALCEM TOTIUS
Operis Index seu Repertorium,

*Operæ & singulari studio Nobilis JOANNIS BAPTISTÆ ANTONII, Juris utriusque
Doctores & in Curia Parlamenti, Aulique Lugdunensibus Patroni,*



LUGDUNI, 44621
Sumptibus JOANNIS POSUEL

M. DCC I
CUM PRIVILEGIO REGIS

D. FERDINANDI
ALPHONSI
DEL AGUILA ET ROXAS
ADDITÆ QUÆSTIONES
DE INCOMPATIBILITATE REGNORUM ET MAIORATUUM,
AD TRACTATUM
D. HERMENEGILDI DE ROXAS AVI SUI
J. C. CELEBERRIMI,

Quem in lucem editum vidit cura & studio

D. FRANCISCI XIMENES DEL AGUILA PATRIS SUI,

Auctoris Generi, & Granatensis Senatus Causidici,

UBI PLURA UTILISSIMA ET NOVITER DISCUSSA IN MATERIA
resolvuntur & decisionibus Tribunalium Hispaniæ, maxime Granatensis
Senatus, comprobata, ad praxim utiliter inveniuntur,

*Sub tutela & patrocinio Sanctissimæ Deiparæ Virginis, cognominis de las Tres
Necesidades, in Ecclesia Sancti Egidii Granatensis.*

EDITIO ULTIMA

*Ab ipsomet Auctore (dum viveret) sedulo emendata, variisque in locis ita aucta &
locupletata, ut quarta ei pars ferè accessisse videatur.*



ULISSIPONE.

44622

Apud MICHAELEM DESLANDES Serenissimi Regis Typographum.

Cum facultate Superiorum, & Privilegio Regio. Anno 1718.

23

Águila y Rojas, Fernando del

Sign. 44622

D. Ferdinandi Alphonsi del Aguila et Roxas Additæ quæstiones de incompatibilitate regnorum et maioratuum, ad Tractatum D. Hermenegildi de Roxas ... [Texto impreso]. – Editio ultima ab ipsomet auctore ... sedulo emendata, variisque in locis ita aucta et locupletata, – Ulissipone : apud Michaellem Deslandes ... , 1718

[12], 417, [6] p. ; Fol

El nombre del aut. precede al tít

M. tipogr. en port

Sign.: *6, A-3G4

Texto a dos col

Índices: p. 364-417, [1-6]

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de cuero

1. Derecho sucesorio-Obras anteriores a 1800. I. Deslandes, Miguel, imp. (Lisboa). II. Título

R. 59622

Hugonis Grotii De iure belli ac pacis libri tres [Texto impreso] : in quibus ius naturæ & gentium, item iuris publici præcipua explicantur, cum annotatis auctoris ; eiusdemque Dissertatione de mari libero, ac libello singulari de æquitate, indulgentia, & facilitate / nec non Joann. Frid. Gronovii V.C. notis in totum opus De iure belli ac pacis. – Editionem omnium, quæ hactenus prodierunt, emendatissimam, ad fidem priorum & optimarum recensuit, loca pleraque auctorum laudatorum distinctius designavit, innumeros in illis errores sustulit aut indicavit, notulas denique addidit Joannes Barbeyrac, – Amstelædami : apud Janssonio-Waesbergios, 1720

[26], XXXV, [5], 936, 43, [85] p. ; 8º

El nombre del aut. precede al tít

En los prelim. consta la fecha de 1719

Sign.: *14-1, 2*-3*8, 4*4, A-3M8, 3N4, A-H8

Tabla

Texto con apostillas marginales

Índices: p. [1-5], [1-83]

Antep.: "Hug. Grotii De iure belli ac pacis libri tres"

Antep. con grab. calc. firmado: "Broen f."

Port. a dos tintas

Grab. xilográfico en port

Retrato calc. del aut. en p. anterior a la antep

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 333 y sign. MHA ?/III-14

Anotaciones ms. en las guardas

Enc. de perg. rígido

1. Guerra (Derecho internacional)-Obras anteriores a 1800. I. Gronovius, Joannes Fredericus (1611-1671), anot. II. Barbeyrac, Jean, ed. lit. y corr. III. Waesbergen, Jan van, imp. (Amsterdam). IV. Título

R. 131883

HUGONIS GROTII DE JURE BELLI AC PACIS

LIBRI TRES,

In quibus *Jus Naturæ & Gentium*, item
Juris Publici præcipua explicantur.

Cum ANNOTATIS Auctoris, ejusdemque
Dissertatione de MARI LIBERO,

ac Libello singulari

de ÆQUITATE, INDULGENTIA, & FACILITATE:

Nec non

JOANN. FRID. GRONOVII V. C. NOTIS

in totum opus de Jure Belli ac Pacis.

Editionem omnium, quæ hactenus prodierunt, emendatissimam, ad
fidem priorum & optimarum recensuit; loca pleraque Auctorum
laudatorum distinctius designavit; innumeros in illis errores
sustulit aut indicavit; Notulas denique addidit

JOANNES BARBEYRAC,

JC. & Publici Privatique Juris Antecessor Groninganus;



AMSTELÆDAMI:
Apud JANSSONIO-WAESBERGIOS.

MDCCXXII

Cum Privilegiis.

R. 333

R. 60.017

AUTOS ACORDADOS,
ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DEL CONSEJO,
QUE SALEN A LUZ,

DISTRIBUIDOS EN DOS PARTES.
SIENDO SU GOVERNADOR

ELEXCELENTISSIMO SEÑOR
DON LUIS FELIX DE MIRABAL Y ESPINOLA,
Marqués de Mirabál, y Embaxador que fue por su Magestad
á los Estados Generales, &c.



Año

1723.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: Por Juan de Ariztia, se hallará en su casa.

25

España

[Leyes, etc.]

Sign. 51707

Autos acordados, antiguos, y modernos, del Consejo, que salen a luz [Texto impreso] : distribuidos en dos partes, siendo su governador ... Luis Felix de Mirabal y Espinola, ... - En Madrid : por Iuan de Ariztia, ..., 1723

[18], 196; [6], 88, [15] h. ; Fol

Contiene: Repertorio del indice de la nueva recopilacion de las leyes del reyno, a cuya continuacion va puesto el de los autos acordados

Palau, 19928

Sign.: ¶1-2¶8, 3¶12, A-2A8, 2B4; ¶, A6-1, A-L8, ¶1-2¶6, 3¶4-1
Tabla

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índices: h. [2-6], [1-15]

Port. con orla tipogr. a dos tintas con esc. real calc

Segunda obra con port. y pag. propias

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. semiflexible

1. Legislación-España-Obras anteriores a 1800. I. Mirabal y Espinola, Luis Félix. II. Ariztia, Juan de, imp. (Madrid). III. Título

R. 60017

Quaderno de leyes, y priuilegios del honrado Concejo de la Mesta [Texto impreso] : con indice, y concordantes de leyes reales, autos acordados, y capitulos de millones, colocado de orden de el Real, y Supremo Consejo de su Magestad / por ... Andrès Diez Navarro, ... ; contiene ... resumen de la Concordia con el Reyno, y anotaciones à cada vno de sus capitulos, - En Madrid : [s.n.], 1731

3 t. en 1 v. ([8], 16, 244 p., [1] h. en bl.; [2], 304; 252 p.) ;

Fol

Palau, 242595

Fecha de la tasa 12 de septiembre de 1731

Sign.: ¶-3¶4, A-5H4, 5I2

Tabla en la segunda parte

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índice: p. 3-252

Port. con orla tipogr

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 318 y sign. MHA A/III-4

Enc. de pasta

1. Concejo de la Mesta-Legislación-Obras anteriores a 1800.

2. Trashumancia-Castilla (Reino)-Legislación-Obras anteriores a 1800. I. Concejo de la Mesta. II. Díez Navarro, Andrés, comp

R. 131643

QUADERNO
DE LEYES, Y PRIVILEGIOS
DEL HONRADO CONCEJO
DE LA MESTA,
C O N
INDICE, Y CONCORDANTES
de Leyes Reales, Autos acordados, y
Capitulos de Millones.
COLOCADO
DE ORDEN DE EL REAL,
y Supremo Consejo de su
Magestad:
POR EL LICENCIADO DON
Andrès Díez Navarro, Abogado de los
Reales Consejos, y Físcal General del
referido Concejo de la Mesta.
DEDICADO
AL MISMO CONSEJO
del Rey nuestro Señor.
CONTIENE TAMBIEN UN
resumen de la Concordia con el Reyno,
y anotaciones à cada vno de
sus Capitulos.
CON REAL PRIVILEGIO.

*** EN MADRID, AÑO DE M.DCC.XXXI. ***

1670
Museo A
III

PRACTICA DE SUBSTANCIAR PLEYTO.

EXECUTIVOS, Y ORDINARIOS,

CONFORME AL ESTILO DE LAS
Audiencias de Madrid , con extension de los Pedi-
mentos , Autos , y Diligencias concernientes , è
inclusion de varios instrumentos , y adver-
tencias a Procuradores, Escriva-
nos, y Alguaciles.

DEDICADO

AL EMINENTISSIMO SEÑOR CARDENAL
de Molina , Obispo de Malaga , del Consejo de su
Magestad , Governador de el Real , y Supremo de
Castilla , y Comissario Apostolico Gene-
ral de la Santa Cruzada.

E S C R I T A

POR DON ANTONIO MARTINEZ SALAZAR,
*Escrivano de Camara de la Real , y Suprema
Junta de Obras , y Esqnes , y del
Numero de Madrid.*

CON LICENCIA : En Madrid. En la Oficina de
Manuel de Moya. Año de 1741.

27

Martínez Salazar, Antonio (ca. 1705-1783) Sign. 59650

Practica de substanciar pleytos, executivos, y ordinarios, conforme al estilo de las Audiencias de Madrid, con extension de los pedimentos, autos, y diligencias concernientes, è inclusion de varios instrumentos, y advertencias a procuradores, escrivanos, y alguaciles, ... [Texto impreso] / escrita por ... Antonio Martínez Salazar, ... - En Madrid : en la oficina de Manuel de Moya, 1741

[16], 268, [16] p. ; 4º

Fecha de la tasa 6 de octubre de 1741

Sign.: ¶-2¶4, A-2M4, 2N2

Tabla

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 181 y sign. MHA A/III-6

Enc. de perg. flexible

1. Derecho procesal-Obras anteriores a 1800. 2. Administración de justicia-Obras anteriores a 1800. I. Moya, Manuel de, imp. (Madrid). II. Título

R. 131873

Navarra (Reino). Cortes (1743-1744. Tudela) Sign. 1558

Quaderno de las leyes, y agravios reparados a suplicacion de los Tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes de ... 1743, y 1744 [Texto impreso] / por ... Phelipe VII, de Navarra, y V, de Castilla, ... ; y en su nombre por ... Antonio Pedro Nolasco de Lanzòs, ... ; con acuerdo de los del Consejo Real, que con el assistieron en ... 1743, y 1744, en las Cortes Generales, que se celebraron en la ciudad de Tudela. – En Pamplona : por Pedro Joseph Ezquerro, ... , [1744]

[4], 233, [10] p. ; Fol

Fecha de imp. tomada de la fe de erratas

Sign.: [2, A-3P2

Texto a dos col. con apostillas marginales

Índice: p. [2-10]

Port. con orla tipogr. con esc. calc. del Reino de Navarra

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. rígido

1. Derecho-Navarra (Reino)-Legislación-Obras anteriores a 1800. I. España. Rey (1700-1746: Felipe V). II. Lanzòs, Antonio Pedro Nolasco de. III. Ezquerro, Pedro José, imp. (Pamplona). IV. Título

R. —

QUADERNO DE LAS LEYES, Y AGRAVIOS REPARADOS

A SUPLICACION DE LOS TRES ESTADOS
del Reyno de Navarra, en las Cortes de los años de
1743. y 1744. por la Magestad Real del Señor
Rey Don Phelipe VII. de Navarra, y V.
de Castilla, nuestro Señor.

Y EN SU NOMBRE POR EL EXmo. SENOR DON
Antonio Pedro Nolasco de Lanzòs, Conde de Maceda, y de Ta-
boada, Grande de España, Gentil-Hombre de Camara de su
Magestad, con exercicio, Cavallero del Real Orden de San
Genaro, Virrey, y Capitan General de este Reyno
de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas.

CON ACUERDO DE LOS DEL CONSEJO REAL, QUE CON EL
assistieron en dichos años de 1743. y 1744. en las Cortes Generales,
que se celebraron en la Ciudad de Tudela.



En Pamplona : Por Pedro Joseph Ezquerro, Impressor de los Tribunales Rs.
de este Reyno.



**TOMO PRIMERO
DE LAS LEYES
DE RECOPILACION,
QUE CONTIENE LOS LIBROS
PRIMERO, SEGUNDO,
TERCERO, CUARTO, I QUINTO.**



Año

1745.

1745.

CON PRIVILEGIO.

En MADRID: En la Imprenta de Juan de Zuñiga.

*Se hallará en Casa de Francisco Manuel de Mena,
Mercader de Libros en la Calle de las Carretas.*

29

España

[Leyes, etc.]

Sign. 51702 / 51703

Leyes de recopilacion, que contiene los libros primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, septimo, octauo, i nono, ... [Texto impreso]. Tomo primero [Tomo segundo]. – En Madrid, ... : en casa de Francisco Manuel de Mena, ... , 1745

2 t. en 2 v. ; Fol

Tablas

Texto a dos col

Port. con orla tipogr. con esc. real calc

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. flexible

T. I : Tomo primero de las leyes de recopilacion, que contiene los libros primero, segundo, tercero, cuarto, i quinto, – En la imprenta de Juan de Zuñiga, – [12], 839 p. – Sign.: ¶4, 2¶2, A-5N4

T. II : Tomo segundo de las leyes de recopilacion, que contiene los libros sexto, septimo, octauo, i nono, – En la imprenta de los herederos de la viuda de Juan Garcia Infanzòn, – [4], 768, 152 p. – Sign.: ¶2, A-5D4, A-2P2. – Índice: p. 1-152

1. Legislación-España-Obras anteriores a 1800. I. Mena, Francisco Manuel, ed. (Madrid). II. Zúñiga, Juan de, imp. (Madrid). III. García Infanzón, Juan (Herederos de la viuda de), imp. (Madrid). IV. Título

R. 60018

D. D. Ludouici de Molina ... , De primogeniorum Hispanorum origine, ac natura, libri quatuor [Texto impreso]. – Noua editio, accuratissime emendata, cui ad calcem cuiusque capituli distinctim appositæ sunt, additiones et aureæ illustrationes D. D. Balthasar Gilmon de la Mota, ... [et al.] ; cum indicibus locupletissimis. – Venetiis : apud Nicolaum Pezzana, 1757

[12], 665, [1] p. ; Fol

El nombre del aut. precede al tít

Sign.: a6, A-2S8, 2T6-1

Tabla

Texto a dos col

Índice: p. 593-665

Antep.: D. D. Ludouici de Molina De primogeniorum Hispanorum origine, ac natura, libri quatuor, cum uariis additionibus

Port. a dos tintas con grab. calc

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Anotaciones ms. en las guardas

Enc. de perg. flexible

1. Derecho sucesorio-España-Obras anteriores a 1800. 2. Títulos nobiliarios-España-Obras anteriores a 1800. I. Gilmón de la Mota, Baltasar, adic. II. Pezzana, Nicolò, imp. (Venecia). III. Título

R. 60043

D. D. LUDOVICI
DE MOLINA
 J. C. HISPANI,
 In Summo Regnorum Castellæ Senatu Gratia
 & Iustitiæ Consiliarii,
 Ac **PHILIPPI II.** Inuictissimi & Potentissimi Regis Legati
 pro Regni Portugallia Successore;
DE PRIMOGENIORUM
HISPANORUM ORIGINE,
AC NATURA,
LIBRI QUATUOR.
 NOVA EDITIO, ACCURATISSIME EMENDATA.
Cui ad calcem cuiusque capituli distinctim appositæ sunt
ADDITIONES ET AUREÆ ILLUSTRATIONES
DD. BALTHASARIS GILMON DE LA MOTA, & ANTONII
DE LA CUEVA & SILVA, D. JOSEPHI MALDONADO & PARDO,
& D. FERNANDI ALFONSI DEL AGUILA & ROXAS.
CUM INDICIBUS LOCUPLETISSIMIS.



V E N E T I I S,
 Apud NICOLAUM PEZZANA.

M D C C L V I I.
 SUPERIORUM PERMISSU, AC PRIVILEGIO.

✠
ORDENANZAS

PARA EL

PRIOR, Y CONSULES

De la Universidad de los Mercaderes de
la Ciudad de Sevilla.



En Cadiz: Por Don Manuel Espinosa de los Monteros,
Impressor Real de Marina, y Real Casa de Contratacion.
Año de 1759.

31

Casa de Contratación (España)
[Ordenanzas]

Sign. 1473

Ordenanzas para el prior, y consules de la Universidad de los Mercaderes de la ciudad de Sevilla [Texto impreso]. – En Cadiz : por don Manuel Espinosa de los Monteros, ... , 1759

56 p. ; Fol

Sign.: A-O2

Texto con apostillas marginales

Port. con esc. real calc

Doc. procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Nota ms. del poseedor en port

Enc. de pasta

1. Casa de Contratación (España)-Ordenanzas-Obras anteriores a 1800. 2. Casa de Contratación (España)-Historia-Obras anteriores a 1800. I. Espinosa de los Monteros, Manuel, imp. (Cádiz). II. Título

R. 101123

Adm. R. P. F. Lucii Ferraris ... Prompta bibliotheca canonica, iuridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica ... [Texto impreso] : ex utroque iure, pontificiis constitutionibus, conciliis, sacrarum congregationum decretis, Sacrae Romanae Rotae decisionibus, ac probatissimis et selectissimis auctoribus : accurate collecta, adaucta, in unum redacta, & ordine alphabetico congesta, ac in octo tomos distributa. – Editio quarta in qua, praeter auctoris supplementa nunc primum summo studio suis locis apposita, accedunt in calce operis additiones criticae quaedam iuridico-morales ... ad exemplar nuperrimae Romanae editionis, ..., tomus unicus complectens additiones ex aliena manu, in eas apologeticas animadversiones P. Lucii Ferraris, aliaque eiusdem supplementa novissima. – Bononiae, sed prostant Venetiis : apud Gasparem Storti, ..., 1763

[8], 378 p. ; Fol

El nombre del aut. precede al tít

M. tipogr. en port

Sign.: [4, A-2Z4, 3A6-1

Texto a dos col

Índices: p. [5-8], 343-378

Antep.: Ad promptam bibliothecam P. Lucii Ferraris additiones, et supplementa

Libro procedente de la Biblioteca del Instituto de Estudios de Administración Local

Enc. de perg. flexible

1. Derecho canónico-Obras anteriores a 1800. 2. Teología-Obras anteriores a 1800. I. Storti, Gasparo, imp. (Bolonia). II. Título

R. 61135

ADM. R. P. F.
LUCII FERRARIS

Soler-Alexandrini, Ordinis Minor. Regular. Observ. S. P. Francisci, Lectoris Jubilati,
Exprovinc. Examinator. Synodalis, ac S. Officii Consultoris

P R O M P T A
B I B L I O T H E C A

CANONICA, JURIDICA, MORALIS, THEOLOGICA

NEC NON

ASCETICA, POLEMICA, RUBRICISTICA, HISTORICA

De Principalioribus, & fere Omnibus, quae in dies occurrunt,
nec penes omnes facile, ac prompte reperiri possunt,

EX UTROQUE IURE, PONTIFICIIS CONSTITUTIONIBUS, CONCILIIS, SACRARUM CONGREGATIONUM
DECRETIS, SACRAE ROMANAE ROTAE DECISIONIBUS, AC PROBATISSIMIS
ET SELECTISSIMIS AUCTORIBUS

Accurate Collecta, Adaucta, in unum Redacta, & ordine Alphabetico Congesta,
AC IN OCTO TOMOS DISTRIBUTA.

EDITIO QUARTA

In qua, praeter Auctoris Supplementa nunc primum summo studio suis locis apposita, accedunt
in calce Operis Additiones Criticae quaedam Iuridico-Morales (ex aliena manu) ad exem-
plar nuperrimae Romanae Editionis: quibus denique supplendis, siue decla-
randis, vel confutandis novissime superadduntur ab ipsomet
Auctore Animadversiones apologetico-criticae.

TOMUS UNICUS

COMPLECTENS ADDITIONES EX ALIENA MANU; IN EAS APOLOGETICAS
ANIMADVERSIONES P. LUCII FERRARIS, ALIAQUE EJUS-
DEM SUPPLEMENTA NOVISSIMA.



BONONIAE, sed prostant VENETIIS
Apud GASPAREM STORTI

SUPERIORUM PERMISSU, AC PRIVILEGIO.
CIO IO CC LXIII.

44623

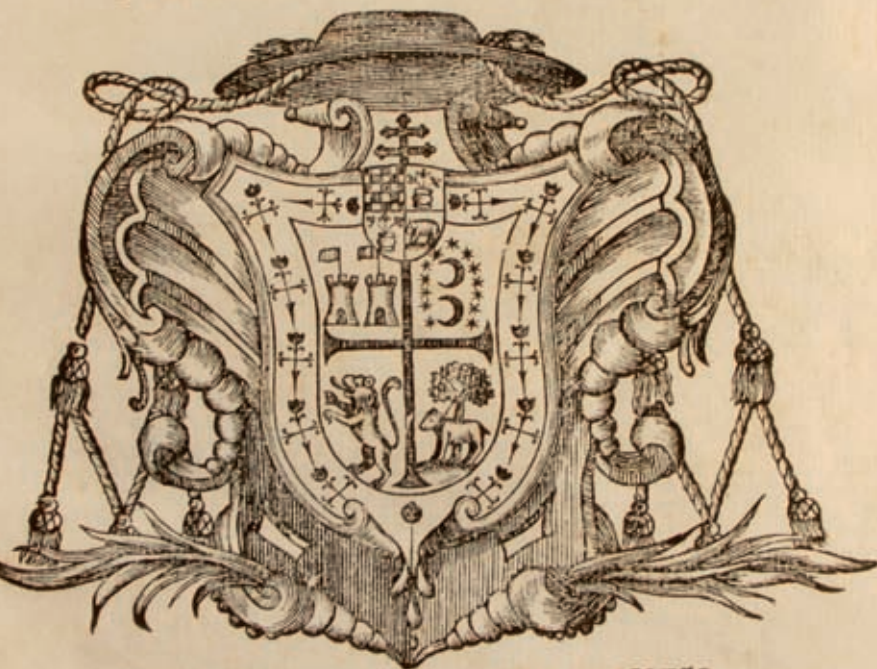
59656

RESUMEN

DE LOS PRIVILEGIOS,
Gracias, y Prerogativas de los
Abogados Españoles,

QUE ESCRIVE

EL Dr. D. JOSEPH BERNI Y CATALÀ,
Abogado de los Reales Consejos, y Secretario
que fue del Colegio, y aora Diputado 4.



CON LICENCIA DEL REAL CONSEJO.

En Valencia, por Joseph Th. Lucas, Impress. del S. Oficio, 1764.

Resumen de los privilegios, gracias, y prerogativas de los abogados españoles [Texto impreso] / que escriue ... Joseph Berni y Català, ... - En Valencia : por Joseph Th. Lucas, ..., 1764

33

Berni y Català, José (1712-1784)

Sign. 59656

Resumen de los priuilegios, gracias, y prerogativas de los abogados españoles [Texto impreso] / que escriue ... Joseph Berni y Català, ... - En Valencia : por Joseph Th. Lucas, ..., 1764

[14], 127 p. : il. ; 4º

Sign.: [], *4, 2*2, A-Q4

Tabla

Índice: p. 117-124

Port. con esc. calc

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 79 y sign. MHA A/III-7

Anotaciones ms. en la port. y en los márgenes

Enc. de perg. flexible

1. Abogados-España-S. XVIII-Obras anteriores a 1800. I. Lucas, José Tomás, imp. (Valencia). II. Título

R. 131886

Tratado de clausulas instrumentales [Texto impreso] : util, y necessario para iueces, abogados, y escribanos de estos reynos, procuradores, partidores, y profesores en lo de iusticia, y derecho / ahora nuevamente añadido por ... Pedro de Sigüenza, ... , y emendado de algunos yerros en esta ultima impression, - En Madrid : en la imprenta, ... de don Antonio Mayoral, ... : acosta de la Hermandad de San Geronymo, 1767

[16], 520 p. ; 4º

Sign.: [4, 2]4, A-3T4

Tabla

Texto con apostillas marginales

Índices: p. [479]-520

Antep.: Sigüenza De clausulas instrumentales

Port. con grab. xilográfico

Libro procedente del Museo Histórico de la Administración con nº de registro 187

Enc. de perg. flexible

1. Derecho administrativo-España-Formularios-Obras anteriores a 1800. I. Mayoral, Antonio, imp. (Madrid). II. Hermandad de San Gerónimo, ed. (Madrid). III. Título

R. 131891

TRATADO DE CLAUSULAS INSTRUMENTALES,

UTIL, Y NECESARIO PARA JUECES,
Abogados, y Escribanos de estos Reynos,
Procuradores, Partidores, y Profes-
fores en lo de Justicia, y
Derecho.

AHORA NUEVAMENTE AÑADIDO

POR EL LICENCIADO PEDRO DE SIGÜENZA,
*vecino, y Abogado del Lugar de Tevenes, y natural
de la Villa de Ajofrin:*

Y EMENDADO DE ALGUNOS YERROS
en esta ultima Impresion.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS:

En Madrid, en la Imprenta, y Libreria de DON ANTONIO MAYORAL,
Plazuela del Angel. Año de M.DCCLXVII.

Acosta de la Hermandad de San Geronymo.



R. 1274



Índice de autores, editores e impresores de los siglos XVII Y XVIII¹

Acevedo, Alfonso de (1518-1598).*

Acevedo, Juan de, ed. lit.

Águila y Rojas, Fernando del.

Ariztia, Juan de, imp. (Madrid).

Barbeyrac, Jean, ed. lit. y corr.

Belluga, Pedro Juan (-1468).*

Berni y Catalá, José (1712-1784).

Bonilla, Juan de, ed. (Barcelona).

Borellus, Camillus, adic. y com.

Cabrera, Vicente (fl. 1676-1731), imp. (Valencia).

Caepolla, Bartolomé (1417).*

Cancer, Jaime.

Carrillo Lasso, Alonso (1582-1628).

Cea, Salvador de, imp. (Córdoba).

Cendrat, Jaime, imp. (Barcelona).

Cuesta, Juan de la (fl. 1604-1627), imp. (Madrid).

Deslandes, Miguel, imp. (Lisboa).

Díez Navarro, Andrés, comp.

Dotil, Giraldo, imp. (Barcelona).

España. Rey (1556-1598: Felipe II).*

España. Rey (1621-1665: Felipe IV).

España. Rey (1665-1700: Carlos II).

España. Rey (1700-1746: Felipe V).

Espinosa de los Monteros, Manuel, imp. (Cádiz).

Ezquerro, Pedro José, imp. (Pamplona).

Fernández Pacheco, Juan Manuel, Marqués de Villena (1650-1725).

Ferraris, Lucio.

Fuertes y Biota, Antonio de (m. 1673), adic.

García Infanzón, Juan (Herederos de la viuda de), imp. (Madrid).

Gilmón de la Mota, Baltasar, adic.

Gómez, Antonio (s. XVI).*

Gómez, Bartolomé, imp. (Sevilla).

Graells, Gabriel, imp. (Barcelona).

Gronovius, Joannes Fredericus (1611-1671), anot.

Grotius, Hugo (1583-1645).

Guevara, Jerónimo de.

Hasrey, Jean, ed. (Madrid).

Hevia Bolaños, Juan de.

Jerónimo de la Cruz (Jer.).

Jiménez, Sebastián.

Lanaja y Lamarca, Pedro (Herederos de), imp. (Zaragoza).

Lanzós, Antonio Pedro Nolasco de.

Larrea, Pedro de (fl. 1697), grab.

Loarte, Cristóbal de, ed. (Madrid).

López de Tovar, Gregorio (ca. 1496-1560).*

Lucas, José Tomás, imp. (Valencia).

Martínez Salazar, Antonio (ca. 1705-1783).

Mateu y Sanz, Lorenzo (1618-1680).

¹ Los autores van en **negrita**.

Los autores, editores literarios y colaboradores anteriores a los siglos XVII y XVIII van señalados con asterisco (*).

Mayoral, Antonio, imp. (Madrid).
Mena, Francisco Manuel, ed. (Madrid).
Mirabal y Espínola, Luis Félix.
Molina, Luis de (Molina Morales).
Moya, Manuel de, imp. (Madrid).
Olea, Alfonso de.
Palacio y Villegas, Domingo, ed. (Madrid).
Paredes, Julián de, imp. (Madrid).
Pérez, Martín, ed. (Salamanca).
Pezzana, Nicolò, imp. (Venecia).
Posuel, Jean (1644?-1725?), imp. (Lyon).
Ramírez, Antonia (Viuda), imp. (Salamanca).
Remírez Fariña, Fernando, rec.
Renedo, Juan (1656-1697), grab.
Ribero, José del, ed. (Madrid).
Rodríguez, Eugenio (ca. 1683), imp. (Madrid).
Salazar de Mendoza, Pedro (1549-1629).

Sánchez Bravo, Carlos, imp. (Madrid).
Sessé, José de (m. 1629).
Sigüenza, Pedro de.
Storti, Gasparo, imp. (Bologna).
Tarino, Giovanni Domenico, imp. (Turín).
Tavano, Ángel, imp. (Zaragoza).
Ugarte, Bernardo de, imp. (Tolosa).
Vela y Acuña, Juan.
Vivien, Francisco, imp. (Bruselas).
Waesbergen, Jan van, imp. (Amsterdam).
Zabala, Martín Gregorio de, imp. (Pamplona).
Zúñiga, Juan de, imp. (Madrid).



MUEBLES

Índice

ARMARIO ARCHIVO

- 1 Descripción 84
- 2 Documentación fotográfica 85

ESCRITORIO DORADO

- 1 Descripción 86
- 2 Documentación fotográfica 87

TAQUILLÓN

- 1 Descripción 88
- 2 Documentación fotográfica 89

ARMARIO CON ESCUDOS

- 1 Descripción 90
- 2 Documentación fotográfica 91

ESCRITORIO SIN TAPA

- 1 Descripción 92
- 2 Documentación fotográfica 93

PAPELERA

- 1 Descripción 94
- 2 Documentación fotográfica 95



Armario archivo



Materiales:

Estructura: madera de castaño en el armazón de montantes y travesaños, de pino en los bastidores de las puertas, alguna balda y los añadidos de cornisa y zócalo, de tilo en los paneles de las puertas, de chopo en alguna balda y de abedul en la trasera.

Decoración: yeso, cola de pieles, pigmentos.

Guarniciones metálicas: hierro en bocallaves, cerraduras y bisagras.

Técnica:

Estructura: ensambles a tope, de caja y espiga y de horquilla y clavos.

Decoración: madera moldurada, pintura al temple sobre preparación de yeso y cola animal.

Elementos representados:

Jarrones con flores, fruteros con frutas, flores, roleos vegetales, pájaros, cartela con leyenda, soldado.

Dimensiones:

Alto: 212 cm.; ancho: 144 cm.; fondo: 40,5 cm.

Datación:

1768 según aparece en el lateral izquierdo, corresponde al reinado de Carlos III.

Marcas, sellos y etiquetas:

Dos etiquetas de papel escritas a máquina. En el interior de la puerta superior izquierda: "001691. 05*1B*EM/A*13 ARMARIO CON PUERTAS POLICROMADAS". En la trasera: "DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES. INSTITUTO CENTRAL DE RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE. Arqueología y Etnología. Obra Armario-Archivo. Autor..... Restaurador H. Cruz Solís. Fecha en que se terminó la restauración 28 de enero de 1967. Registro 962. C.I.L.F.

Descripción:

Armario decorado con policromía. Consta de dos cuerpos con dos puertas batientes enfrentadas en cada uno. Su construcción, realizada con varias

maderas, es bastante primitiva. La estructura es de madera de castaño y está formada por cuatro montantes y seis largueros, dos medios montantes en el centro de cada cuerpo y seis travesaños donde apoyan las baldas. De pino son los costados y los bastidores de las puertas, cuyos paneles son de tilo. Tiene tres bisagras de anillos articulados en cada puerta. Las baldas son fijas, de madera de chopo, aunque hay una de pino. La trasera, que no es original, está formada por dos hileras de siete listones de madera de aliso, claveteados. Las puertas tienen cuarterones de distinto tamaño, unos verticales y otros horizontales decorados a base de jarrones con flores y frutas con algún pájaro en su interior. Los bastidores de las puertas tenían una decoración de roleos con partes doradas que se han perdido prácticamente en su totalidad. El lateral derecho es liso, pero el izquierdo tiene una cartela en la parte superior con una leyenda que incluye la fecha y el siguiente texto: "ESTE ARCHIVO SE HIZO Y PINTÓ SIENDO ALCALDES HORDINARIOS DE ... POBLACIÓN. DE ESTE LUGAR. DE LOS SEÑORES JUAN DE ... Y ALONSO CARRILLO. Y REGIDORES FRANCISCO SAMPALO. Y PEDRO BARRANCO. Y ESCRIBANO DE CAPI... DON ANDRES MATHEO, SEÑORES DE SAAVEDRA. AÑO DE 1768". Bajo la leyenda, un soldado que abarca las tres cuartas partes del panel y que, por su uniforme, podría ser un artillero de las Reales Guardias de Infantería de Carlos III. Apoya sobre un fino zócalo igual al remate superior, ninguno de los dos son originales.

Localización anterior:

Museo Histórico de la Administración Española, Alcalá de Henares, Madrid.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.



Antes y después del proceso de restauración

Escritorio de Salamanca



Materiales:

Estructura: madera de nogal y de pino.

Decoración: hueso, yeso, cola de pieles, pigmentos y pan de oro. Terciopelo.

Guarniciones metálicas: hierro.

Técnica:

Estructura: ensambles de cola de milano, tanto en gavetas como en la caja, tapa abatible construida con bastidor y panel.

Decoración: madera moldurada, embutido y decoraciones talladas de hueso pintado con tinta china, dorado con oro fino sobre preparación de yeso, cola animal y bol.

Elementos representados:

Elementos arquitectónicos y geométricos. Columnillas torsas, remates de bolas, volutas, veneras en tiradores.

Dimensiones:

Alto: 73 cm.; ancho: 110 cm.; fondo: 42 cm.

Marcas, sellos y etiquetas:

En la trasera, tres etiquetas de papel. La mas reciente escrita a máquina: "0016916. 05*2B*EM/A* 132 ARCON CON APLIQUES DE LATON Y TELA". Una ilegible que parece de un transporte. La tercera escrita con máquina Olivetti: "Es propiedad de la Fundación Generalísimo Franco".

Descripción:

La caja está ensamblada a lazos vistos y cuenta con tapa frontal abatible cabeceada. La muestra se compartimenta con entrepaños y tabicas ensamblados a las paredes interiores de la caja y, entre sí, a ranura y lengüeta en vivo. Las ranuras no se han caído hasta el frente para que las uniones de las tablas no sean evidentes, habiéndose montado desde la trasera y deslizándolas por las vías. Los frentes de entrepaños y tabicas están reengruesados con molduras cortadas a inglete en las zonas de encuentro y ornamentadas por una tira embutida de hueso.

Las gavetas se ensamblan a lazos ocultos. Estos cajoncillos corren asentados sobre tablas que no llegan a tocar la trasera. Los dos cajones verticales que flanquean la portezuela central tienen un basamento que es un cajoncillo secreto.

Estos escritorios de columnillas se realizan en Castilla, especialmente en Salamanca, en el siglo XVII y aparecen en los inventarios hasta bien entrado el siglo XVIII. Representan el tipo más conocido y popularizado, al que a finales del siglo XIX se le dio el nombre de bargueño. El exterior es liso, decorado con herrajes calados dorados de hierro forjado, colocados sobre terciopelo rojo rematado con hilo de oro. El interior, llamado muestra, está muy decorado y dividido en tres registros, que incluyen cuatro cajones el superior, ocho cajones y una puerta central con dos cajones en su interior el segundo, y cinco cajones el inferior. Los tiradores tienen forma de venera. La decoración del frente consiste en el cubrimiento de toda la superficie con segmentos tallados y dorados a modo de sillares y doseles con arquillos sobre columnillas pareadas de hueso torsas, tras las que resalta un fondo tallado y dorado que nos recuerda a los retablos coetáneos. Presenta profusión de dorado en encuadres realizando la decoración geométrica en tinta china sobre placas de hueso.

Bibliografía:

AGUILÓ ALONSO, María Paz. *El mueble en España, siglos XVI-XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Antiquaria, 1993.

RODRÍGUEZ BERNIS, Sofía. *Diccionario de mobiliario*. Madrid: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2006.

Localización anterior:

Fundación Generalísimo Franco, Madrid.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.



Proceso de estucado, embolado y dorado



Reintegración cromática de una placa



La muestra del escritorio después del proceso de restauración



El frente del escritorio después del proceso de restauración



Reintegración de columnillas de hueso con resina epoxídica

Taquillón



Materiales:

Estructura: madera de nogal y castaño.

Decoración: yeso, cola de pieles, pigmentos y pan de oro. Terciopelo.

Guarniciones metálicas: hierro.

Técnica:

Estructura: ensambles de caja y espiga; uniones a tope con clavos.

Decoración: madera moldurada, pintura al temple y dorado con oro fino, sobre preparación de yeso, cola animal y bol rojo. Esgrafiado. Guarniciones metálicas doradas.

Elementos representados:

Flores, roleos, rombos, rectángulos y talla de óvalos encadenados, venera.

Dimensiones:

Alto: 82 cm.; ancho: 106 cm.; fondo: 42,5 cm.

Marcas, sellos y etiquetas:

Dos etiquetas en la trasera, una de papel escrita a máquina colocada del revés "001695 05*BB*EM/A *12 ARCON CON MADERA POLICROMADA" y otra plateada "INSTITUTO NACIONAL de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Grupo X Subgrupo A.3 Número 7 MUSEO SALA II"

Descripción:

A partir de 1650, se suele utilizar el pie cerrado como soporte de los escritorios llamados de Salamanca. Hoy conocido como taquillón, es un armario bajo compuesto de dos puertas y dos cajones iguales, aunque en este caso, se cambiaron los cajones superiores por puertas. Su decoración era similar al escritorio que sustentaba. Esta pieza fue separada de su escritorio. Cada puerta está decorada con tres rombos o losanjes formados por molduras doradas, inscritos en un rectángulo en cuyos ángulos se forman triángulos decorados con flores pintadas. El fondo de los espacios entre los rombos es rojo con roleos blancos pintados. Las guarniciones son de hierro forjado doradas: dos grandes asas laterales, tiradores de venera en las puertas superiores y escudo de cerradura sobre terciopelo en las inferiores.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.



La pieza después del proceso de conservación y restauración



Detalles de los procesos de estucado, embolado y dorado

Un detalle antes y después del proceso de restauración

Antes y después del proceso de asentado



Inicial



Inicial, frente

Armario con escudos



Materiales:

Estructura: toda la madera está policromada y solo se distingue el pino de los bastidores de las puertas.

Guarniciones metálicas: hierro en cerraduras y bisagras; bocallaves de latón.

Técnica:

Estructura: ensambles de caja y espiga y de horquilla.

Decoración: madera moldurada, pintura al óleo sobre preparación fina industrial.

Elementos representados:

Escudos, flores y lazos.

Dimensiones:

Alto: 170 cm.; ancho: 92 cm.; fondo: 32 cm.

Datación:

Siglo XX.

Marcas, sellos y etiquetas:

Dos etiquetas escritas a máquina en la trasera: una de papel "003137. 05*BB*EM/A*13 ARMARIO CON PUERTAS POLICROMADAS" y otra plateada "INSTITUTO NACIONAL de ADMINISTRACIÓN PUBLICA Grupo IV-C Subgrupo D.1 Número 7 E.F.P.S."

Descripción:

Armario ropero de dos puertas decorado con policromía. Está dividido en tres registros con cuarterones combinados de distinto tamaño. Los dos grandes superiores con dos escudos; bajo éstos, dos con flores y los dieciséis restantes del registro inferior lisos y del mismo tamaño. Descansa sobre patas de lenteja bajo un estrecho zócalo igual al remate superior. Cada lateral está dividido en tres cuarterones con decoraciones de lazos y flores. El interior está pintado, tiene una balda superior y cinco pomos de madera para colgar ropa.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.

Soporte:

El soporte de madera se encuentra en un aceptable estado de conservación.





Antes del proceso de restauración



Antes y después del proceso de restauración



Antes y después del proceso de restauración

Escritorio



Materiales:

Estructura: madera de nogal y de pino.

Decoración: madera de boj y de nogal.

Guarniciones metálicas: hierro.

Técnica:

Estructura: ensamblajes de cola de milano, tanto en gavetas como en la caja. Interior ranura y lengüeta y a tope. Trasera claveteada en rebaje perimetral.

Decoración: madera moldurada, decoraciones talladas de nogal, torneado y taracea de boj. Hierro forjado.

Elementos representados:

Cruz latina. Elementos arquitectónicos, arquerías de medio punto sobre balaustres con flores en las enjutas, columnas y medias columnas. Tirador de balaustre y pomos agallonados.

Dimensiones:

Alto: 67,60 cm.; ancho: 67,60 cm.; fondo: 45,70 cm.

Época:

Siglo XVII, reinado de Felipe III (1598-1621).

Lugar de producción:

Cataluña (Corona de Aragón).

Descripción:

Escritorio con caja de nogal macizo ensamblado a cola de milano y asas de hierro en los costados; debería tener tapa frontal abatible pero fue eliminada y se añadieron cuatro pies de bola muy pequeños. La muestra es simétrica, está dividida en dos registros y consta de trece gavetas de distintos tamaños. Su ornamentación se basa en elementos arquitectónicos superpuestos.

La muestra está dispuesta alrededor de un cajón vertical con una cruz latina de boj embutida en el frente movable tras un arco de medio punto decorado con flores en sus enjutas. Bajo el cajón central una gavetilla y ambos flanqueados por dos gavetas sobre un cajón con arquería de tres arcos de medio punto decorada con talla sobre cuatro balaustres. En el registro inferior un cajón central con la misma decoración de arquería flanqueado por dos gavetas de distinto tamaño.

La caja, de tres tableros enterizos de nogal sobre uno de pino, está ensamblada a lazos vistos de cola de milano. La trasera, de dos tableros de pino, está claveteada en rebaje perimetral. Se compartimenta con entrepaños y tabicas de pino y nogal, ensamblados a las paredes interiores de la caja y, entre sí, a ranura y lengüeta en vivo. Las ranuras no se han cajeado hasta el frente para que las uniones de las tablas no sean evidentes, habiéndose montado desde la trasera y deslizándolas por las vías. Los frentes de entrepaños y tabicas están reengruesados con molduras de nogal cortadas a inglete en las zonas de encuentro.

Las gavetas se ensamblan a lazos ocultos. Estos cajoncillos corren asentados sobre tablas que no llegan a tocar la trasera.

Este tipo de escritorios compartimentados y con la cruz latina se dieron en buena parte de España durante el siglo XVII. Sin embargo, éste podría estar realizado en Cataluña, pues tanto la talla que decora las arquerías y el arco principal como los balaustres son muy similares a los que allí se realizan a principios del siglo XVII. En concreto, aparecen en un arca de nogal y pinyonet del Museo de Artes Decorativas de Barcelona y en un armario monumental del Museo de Artes Decorativas de Madrid.

Bibliografía:

AGUILÓ ALONSO, María Paz. *El mueble en España, siglos XVI-XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Antiquaria, 1993.

CASTELLANOS, Casto. *El mueble del siglo XVII: España, Portugal y Francia*.

PIERA, Mónica y Albert MESTRES. *El mueble en Cataluña: el espacio doméstico del gótico al modernismo*. Manresa: Fundació CaixaManresa: Angle, 1999.

RODRÍGUEZ BERNIS, Sofía. *Diccionario de mobiliario*. Madrid: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2006.

VV.AA. *Moble catalá: Palau Robert, 21 de febrer-24 d'abril de 1994*, Barcelona. Barcelona: Electa: Departament de Cultura, 1994.

Localización anterior:

Se compró para el Museo de Historia de la Administración de Alcalá de Henares el 25 de abril de 1964 a Pedro Escribano Segovia por 6.500 ptas.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.



Inicial



Final



Final, se aprecia el frente del cajón que no es original



Antes y después del proceso de restauración



Antes y después del proceso de restauración

Contador



Materiales:

Estructura: madera de pino.

Decoración: madera de palosanto, concha de tortuga, hueso.

Guarniciones metálicas: latón.

Técnica:

Estructura: ensambles de colas de milano tanto en caja como en gavetas, ranura y lengüeta y uniones a tope con clavos.

Decoración: taracea de madera, concha de tortuga y hueso, molduras talladas con la máquina de on-dear y ebonizadas.

Guarniciones metálicas: caladas.

Elementos representados:

Flores de seis y ocho pétalos, roleos, rectángulos y talla rizada "flammenstein".

Dimensiones:

Alto: 33,5 cm.; ancho: 67,6 cm.; fondo: 47,5 cm.

Época:

Siglo XVII, reinado de Felipe IV (1621-1665).

Descripción:

Escritorio de muestra abierta o papelera o contador. Es un prisma rectangular realizado ensamblando a colas de milano cuatro maderas enterizas de pino. La trasera está compuesta por tres tableros de conífera claveteados. Reposa sobre cuatro pies de bola. La muestra está dividida en dos registros mediante un entrepaño, con dos cajones de igual tamaño en el superior y uno en el inferior que simula ser dos. El entrepaño y la tabica están ensamblados entre sí y al interior de la caja mediante ranura y lengüeta en vivo. El frente está reengruesado con palosanto y adornado con piezas de metal calado. La ornamentación se basa en elementos geométricos realizados en taracea de palosanto, concha de tortuga y hueso, que cubrirían todo el mueble pero han desaparecido, y adornos metálicos.

Los cajones, de pino, se ensamblan con lazos vistos y el fondo, compuesto por tres listones, está claveteado perimetralmente. Destaca el trampantojo que simula cuatro cajones iguales cuando en realidad son tres. Están decorados con molduras rizadas de madera ebonizada imitando a las flamencas o "flammenstein". En el centro dos cuadrados de concha de tortuga fileteados con hueso inscritos en rectángulos de palosanto, también con filete de

hueso. Alrededor, diez flores de ocho pétalos en latón calado de las que se han perdido varias, así como los escudos de las cerraduras.

Las tipologías de los muebles de guardar se van adaptando a lo largo de la historia a las necesidades de la vida en cada momento. Hay una tipología que refleja bien esta idea que es el Bargueño, término con el que se denomina desde el último cuarto del siglo XIX al escritorio de caja cerrada con gavetas y compartimentos al frente, a la papelera, cuya muestra queda al descubierto a modo de fachada, y al contador, aquel en el que se guardan papeles. Éste recuerda, aunque menos lujoso y de menor tamaño, a dos piezas una del Museo Nacional de Artes Decorativas y otra del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Bibliografía:

CASTELLANOS, Casto. *El mueble del siglo XVII: España, Portugal y Francia*.

RODRÍGUEZ BERNIS, Sofía. *Diccionario de mobiliario*. Madrid: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2006.

VV.AA. *Moble català: Palau Robert, 21 de febrer-24 d'abril de 1994*, Barcelona. Barcelona: Electa: Departament de Cultura, 1994.

Localización anterior:

Se compró para el Museo de Historia de la Administración de Alcalá de Henares el 25 de abril de 1964 a Pedro Escribano Segovia por 7.500 ptas.

Localización actual:

Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.



Inicial



Inicial, detalle del plano superior, se aprecia que ha perdido la taracea original



La pieza con la llave, después del proceso de restauración



Detalles de la construcción de un cajón y de su frente, después del proceso de restauración



El plano superior después del proceso de conservación y restauración



La pieza después del proceso de conservación y restauración



Los dos costados después del proceso de restauración



Este catálogo se terminó de imprimir
el día 23 de Abril de 2010,
festividad de San Jorge,
«Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor»,
en los talleres de Liagrafic, SL.

